



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN HISTORIA**

CONSIDERACIONES EN TORNO A LOS PROYECTOS POLÍTICOS FEDERALISTAS EN CHILE. (1822-1826).

Estudiante

Christian Salgado Ponce

Profesor Guía

Dr. Manuel Ramírez Espíndola

Concepción, Campus San Andrés, a cuatro de enero de dos mil diecinueve

ÍNDICE

Introducción.....	3
Planteamiento del problema.....	3
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos.....	5
Hipótesis.....	6
Metodología y fuentes.....	6
Capítulo I. Estado del Arte.....	8
1. 1. La influencia de la Historia Social y la Escuela de los Annales en la historiografía política latinoamericana: el caso rioplatense.....	8
1. 2. Historiografía sobre el federalismo en Chile.....	17
1. 3. La Escuela de los Annales y la Nueva Historia Política en Chile.....	21
1. 4. La historiografía local de Concepción.....	24
Capítulo II. La revolución de independencia en Chile.....	26
2. 1. Crisis imperial y panorama peninsular.....	26
2. 2. Crisis imperial y reacción americana.....	29
2. 3. El impacto de la crisis monárquica e inicio de la revolución en Chile.....	30
Capítulo III. La resistencia de las provincias contra el centralismo.....	40
3.1. Las asambleas provinciales como expresión soberana.....	40
3.2. Soberanías y regímenes provinciales en el constitucionalismo chileno.....	48
Consideraciones finales.....	53
Fuentes y bibliografía.....	61

Introducción

El desarrollo y posterior consolidación de las revoluciones de independencias en Hispanoamérica trajeron consigo un proceso aún mucho más complejo, el cual consistió en la construcción política de un nuevo aparato institucional que viniera a consolidar el libre ejercicio de la soberanía de los pueblos americanos. En Chile esta construcción estatal estuvo caracterizada por el ensayo de diversos proyectos políticos, entre ellos destacó el proyecto federalista, que representaba una alternativa a la centralización del ejercicio del poder político. El federalismo significó una propuesta que reasumía la soberanía de cada uno de los pueblos de las provincias de Chile, por ende, fue un proyecto levantado fundamentalmente por aquellas provincias. En la presente investigación se estudiará el caso de los proyectos políticos federalistas desarrollados en Chile durante los años 1822-1826.

Planteamiento del problema

La noción historiográfica en cuanto a la naturaleza e invención de los Estados independientes en América Latina luego de las guerras de independencias se ha caracterizado de una amplia producción acompañada de un profundo análisis. Tanto en la propia América, como en España y en el resto de Europa, la temática de las independencias en América ha significado ser un tema relevante a estudiar, desde diferentes ciencias y disciplinas, tanto históricas como humanas, sociales, económicas y políticas¹.

En un primer momento las investigaciones históricas contemporáneas interpretaron los eventos como una auténtica revolución. La guerra en la península ibérica fue concebida como una guerra de liberación contra la invasión napoleónica².

En América, hacia mediados de siglo XIX las investigaciones giraron hacia una visión patriótica de las revoluciones de independencia. Aquella visión patriótica se sustentaba en la preexistencia de las naciones americanas, en la que cada una tenía características diferentes de las otras. Esta producción estuvo siempre acompañada de la glorificación de los caudillos militares que englobaban el carácter de la nación. En suma, el

¹ Al respecto véase las obras de LYNCH, John (1976). *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: Ariel. Annino, Antonio, y François-Xavier Guerra (2003). *Inventando la nación: Iberoamérica siglo XIX*. México D. F: Fondo de Cultura Económica.

² Broseta, Salvador y otros (2002). *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*. Universidad Jaime I: Castelló.

marco de análisis respecto de las revoluciones de independencia tendió a desplazarse desde un tópico americanista general hacia un tópico nacional particular³.

Dicha construcción necesitó de diferentes dimensiones institucionales para lograr concretizarla, destacaron entre ellas la educación, las fiestas nacionales, la creación de personajes míticos que participaron en las guerras de independencia que engloban el carácter del pueblo, entre varias otras⁴. En suma, durante los procesos de independencia y de construcción de Estado en Hispanoamérica, aparte de ser procesos políticos desarrollados de forma paralela, convivieron con diversas dificultades a la hora de practicar y definir sus funcionamientos.

El federalismo fue un fenómeno político, entre tantos otros, que se intentaron aplicar desde el instante en que eclosiona la crisis imperial producto de la acefalía del poder monárquico para acomodar las disputas políticas e ideológicas en torno a la naturaleza, función y administración del Estado, a partir del momento en que estallan las guerras de independencia y posterior construcción de Estado republicano en América⁵. Si bien el origen político del federalismo moderno se puede identificar en el sistema implantado por los Estados Unidos de Norteamérica a partir de su independencia del Imperio Británico, más concretamente con la Constitución de Filadelfia de 1787, en Hispanoamérica durante el antiguo régimen se experimentó el origen de una especie de tradición soberana a raíz de un fuerte sentimiento local, que nació allá por la época de la conquista, al momento de fundar las ciudades con sus respectivos cabildos, cuyo funcionamiento como espacios de organización y representación política, permitió la evolución hacia administraciones provinciales y luego en Intendencias, estructuras de administración que funcionaron con espíritu de autogobierno desarrollando de esta manera una tradición local⁶.

Desde aquel entonces es que los diferentes pueblos soberanos, ya sean intendencias, provincias, ciudades y pueblos rurales, fueron adquiriendo consciencia de su identidad, para

³ Fradkin, Raúl (2016). *Independencias, revoluciones y actores en el litoral rioplatense*. En *Travesía*. Vol. 18. N°2, pp. 14-15.

⁴ Para el caso chileno véase: PERALTA, Paulina (2007). *¡Chile tiene fiesta!: El origen del 18 de septiembre (1810-1837)*. Santiago de Chile: Lom Ediciones.

⁵ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (2009). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, p. 426.

⁶ García-Huidobro, Cristóbal (2018). *Tradición y revolución en la formación del Estado en Chile post-independiente: las asambleas provinciales (1822-1830)*. En *Illes i Imperis*. N°20, pp. 49-52.

poder desenvolverse de acuerdo a las pautas del entramado político colonial hispanoamericano.

El caso particular chileno no es la excepción, puesto que, al ser una Capitanía General destinada al mantenimiento militar de la frontera del Imperio con los araucanos, se mantuvo alejada comunicacionalmente de los centros políticos importantes de la época como el virreinato del Perú o del virreinato de Nueva España. Por otro lado, también experimentó el desarrollo de un sentimiento localista a través de la apropiación del funcionamiento de los cabildos por parte de las élites, generándose así una tradición provincial⁷.

Cabe entonces plantearse las siguientes preguntas: ¿Cuáles han sido las principales discusiones y debates en torno al federalismo y la construcción del Estado en la historiografía chilena y latinoamericana?; ¿Cuál fue el contexto sociopolítico que explica la emergencia del federalismo tras la independencia?; y ¿Cuál fue la naturaleza de los proyectos federalistas implementados en Chile durante la década de 1820?

Objetivo general

1. Comprender el proceso de construcción del Estado republicano en Chile, a través de la irrupción y el desarrollo del federalismo durante la década de 1820.

Objetivos específicos

1. Analizar los problemas y debates en Chile y la región en torno al proceso de construcción de Estado a través del desarrollo histórico del federalismo.
2. Describir los procesos políticos locales en las provincias desde el período de la revolución de independencia iniciado en 1810.
3. Analizar el proyecto federal a través de las constituciones y reglamentos provinciales efectuados por los diversos congresos nacionales entre 1823 y 1826.

⁷ Respecto del desarrollo del sentimiento patriótico en Chile durante la época colonial véase: RODRÍGUEZ, Jaime (2016). *La independencia de la América Española*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, pp. 27-32. 2da edición electrónica.

Hipótesis

Los proyectos políticos federales aplicados en Chile, al igual que en el Río de la Plata, demostraron una doble faz. Por un lado, el federalismo surgió como una alternativa y respuesta a la influencia política moderna francesa e hispánica absolutista que sostenía que el Estado debía ser centralista y unitario, aunque las propuestas no necesariamente eran antagónicas, sí representaban importantes diferencias políticas en torno a la administración del Estado. Por otro lado, la tradición e identidad provincial en Chile jugó un papel crucial al momento de la independencia, ya que los pueblos se identificaron local, luego provincialmente, en su relación con Santiago, la capital de la Capitanía General, fundamentalmente porque esta última intentó ejercer su superioridad política como heredera de la antigua administración colonial. Sin embargo, las provincias no se rebelaron contra Santiago con objetivos separatistas, sino que su objetivo fue reclamación un espacio de discusión igualitario en torno a la repartición del poder y al papel que debía jugar cada provincia a la hora de construir y administrar el Estado.

Metodología y fuentes

La presente investigación tendrá un carácter cualitativo, es decir aquellas técnicas que “no aspiran a medir en la construcción de los datos. Su aspiración es, por tanto, la de clasificar, tipologizar, reunir los datos, pues, en función de su cualidad, de su carácter [...], clasificando fenómenos en arreglo a informaciones verbales o verbalizando las informaciones numéricas”⁸. En definitiva, su análisis consistirá en identificar y medir los orígenes, influencias y ejercicios provenientes del federalismo en las provincias que integraban la antigua Capitanía General de Chile.

Para identificar y analizar los alcances de la tradición e identidad provincial de Concepción al momento de la consolidación del gobierno patriota de Bernardo O’Higgins se hará necesario indagar en las fuentes primarias de las constituciones políticas ensayadas en Chile durante 1822 y 1826, como así también pesquisar las actas de las asambleas provinciales desarrolladas fundamentalmente a partir de 1822. Además, se realizará una revisión de las sesiones de los Congresos Nacionales entre 1823 y 1826.

⁸ARÓSTEGUI, Julio (1995). *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Crítica, p. 399.

Por otro lado, será crucial estudiar el desarrollo historiográfico chileno y rioplatense, es decir fuentes secundarias, en torno al federalismo practicado en las Provincias del Río de la Plata como antesala para la orientación metodológica de las nuevas lecturas historiográficas en torno al federalismo, así como también realizar una exhaustiva lectura de la producción bibliográfica en Chile referente al federalismo aplicado en el país.

El cuerpo de investigación consistirá en tres capítulos:

El primer capítulo consistirá en el análisis de la bibliografía especializada que trata el problema de la construcción de Estado a través de la óptica del federalismo, tanto en América y Europa como en Chile, resaltando que la producción historiográfica en los dos primeros se encuentra más desarrollada en cuanto a las nuevas lecturas descentralizadas de la construcción de Estado.

El segundo capítulo corresponde a la descripción del contexto, así como los procesos y ejercicios políticos; es decir juntas, parlamentos, la política en el contexto de la guerra, desarrollados en Chile y sus provincias a partir de la instauración de la primera junta de autogobierno en septiembre de 1810.

Finalmente, el tercer capítulo hará referencia a la identificación y análisis de las características del discurso federalista a partir de los diversos congresos nacionales, de las asambleas provinciales y las constituciones políticas ensayadas durante 1822 y 1826.

Capítulo I. Estado del Arte

1. 1. La influencia de la Historia Social y la Escuela de los Annales en la historiografía política latinoamericana: el caso rioplatense.

Hacia mediados de siglo XX se hicieron sentir en toda América los cambios metodológicos propuestos por la Escuela de los Annales en Francia dentro del ejercicio historiográfico entre los cuales destacan la novedad por el interés de las temáticas sociales, económicas, geográficas y culturales, además de una renovación de las lecturas sobre historia política dentro del estudio de la historia. Aquel giro desplazó la historia tradicional caracterizada por su relato de larga duración y objetivista con pretensión empírica, basado en personajes míticos, centrada en instituciones políticas, es decir de una historia total, hacia una historiografía científica, vale decir profesional o académica, pero sobre todo multidisciplinar gracias a que la historia se abre epistémicamente a dialogar teórica y metodológicamente con las Ciencias Sociales. Fue así como las temáticas en el estudio de la historia se ampliaron notablemente, atendiendo las particularidades de los cambios a lo largo de diversas temporales históricas, pero por sobre todo monográficas, relativas al desarrollo de procesos políticos, económicos, culturales, geográfico-regionales, antropológico e incluso de las mentalidades⁹.

En el espacio argentino cabe señalar los grandes aportes realizados por Tulio Halperin Donghi, que en palabras de Francine Masiello; “renovó el estudio de la historia latinoamericana en tiempos de régimen autoritario, y se hizo cargo de proteger y renovar la historia como disciplina en la época en que la máquina estatal imponía el silencio o la obediencia ciega a una lectura única de la historia”¹⁰.

Destacan sus obras *Historia contemporánea de América Latina* (1967) y *Revolución y guerra: Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla* (1972). En el primer trabajo engloba y sintetiza el legado colonial de manera estructural, a la manera de la Escuela de los Annales con un estructuralismo económico y social dentro de una larga

⁹ Al respecto recomiendo la obra de BURKE, Peter (2006). *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales: 1929-1989*. Barcelona: Gedisa, pp. 80-93. 2da reimpresión.

¹⁰ Masiello, Francine (2015). *Tulio Halperin Donghi*. En *Zama*, N° 7, p. 10.

duración temporal, haciendo una conjunción entre historia económica, social y política para analizar la composición de América Latina desde la conquista.

En términos económicos, sostiene que América desde un primer momento funcionó como colonia, cuya importancia fundamental era la extracción de metales preciosos, para luego tomar relevancia el régimen de encomienda y la explotación de las tierras agrícolas, ambos sectores económicos exclusivamente dominados y comerciados por la península¹¹.

Por otro lado, la configuración social de la conquista a través de la encomienda y la mita hizo que las poblaciones nativas sufrieran una significativa disminución de su población, lo que a la vez debilitó la organización social, cultural y étnica de los pueblos nativos¹².

La mirada de Halperin Donghi en torno a la política de la corona para con sus dominios americanos se caracterizó por un largo período de control político a través de la economía y la sociedad, es decir a través de tierras y hombres.

En cuando a las revoluciones de independencia el autor cuestiona la exclusividad de la preexistencia de la nacionalidad como factor detonante del proceso. Atribuye a su desencadenamiento la herencia colonial y todos los efectos producidos por la conquista, colonización y administración de aquellos territorios. Entre ellos considera fundamental la nulidad que resultó la aplicación de las reformas al pacto colonial (reformas borbónicas) que vinieron a centralizar el poder de la corona, intensificación de la recaudación fiscal y primacía de peninsulares en la administración colonial, aquellas reformas vinieron a generar una intensificación de los conflictos en América¹³.

Respecto al rol de la Ilustración en la mentalidad de la época de la independencia Halperin Donghi le resta la total preponderancia que le ha dado la historiografía tradicional señalando que aquellas nuevas ideas no hacían quiebre político total con los valores del Antiguo Régimen¹⁴.

¹¹ HALPERIN DONGHI, Tulio (1996). *Historia contemporánea de América Latina*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 17-79.

¹² *Ibíd., ibídem.*

¹³ *Ibíd.*, pp.79-82

¹⁴ *Ibíd.*, pp.82-83.

Fundamentales fueron los aportes realizados por François-Xavier Guerra, historiador hispano-francés que dedicó sus estudios al espacio hispanoamericano desde la historia política. Para Hilda Sabato;

“la figura de Guerra ocupa un lugar central en la renovación de la historia política que ha tenido lugar en las últimas dos décadas. Su original enfoque sobre el proceso de transición del Antiguo Régimen a la modernidad y sus investigaciones sobre las transformaciones políticas y culturales experimentadas en Iberoamérica a fines de siglo XVIII y primera mitad de siglo XIX han marcado la historiografía del período y han inspirado numerosos estudios específicos sobre diferentes regiones”¹⁵.

Entre sus obras más destacadas se encuentra *Modernidad e independencias: Ensayo sobre las revoluciones hispánicas* (1992), trabajo en el cual analiza las transformaciones que se generaron en la península ibérica y en América producto de la adopción de las prácticas de la modernidad política que generaron nada más que las revoluciones políticas en ambos hemisferios a principios de siglo XIX.

Guerra comienza sosteniendo en la introducción de su obra que la tradicional lectura sobre la influencia de la Revolución Francesa como el germen de la independencia de Hispanoamérica ya no tiene sustento histórico, puesto que los principios proclamados por la revolución francesa no son los únicos que provocaron la crisis imperial hispánica y las independencias de las colonias americanas. En mismo ese sentido, propone la separación de dos fenómenos diferentes, pero relacionados al mismo tiempo, éstos son la independencia de la metrópolis y la revolución política¹⁶.

Por un lado, para lograr trazar una historia de la independencia se debe perfilar un cuadro analítico en torno a las relaciones y tensiones entre la Península Ibérica y las colonias americanas. Por otro lado, para explicar la revolución se hace necesario utilizar los métodos de la historia cultural, social y política, a través de la larga duración, que identifique y analice las relaciones entre el Estado y la sociedad del mundo ibérico. Sin

¹⁵ Sabato, Hilda (2003). *François-Xavier Guerra (1942-2002)*. En *Primas*. N°7, p. 7.

¹⁶ GUERRA, François-Xavier (1992). *Modernidad e independencias: un ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: MAPFRE, p. 19.

embargo, ambos tópicos no deben ser separados geográficamente, puesto que destacan por sus similitudes y simultaneidad¹⁷.

El autor afirma que para estudiar la modernidad política en Europa se debe mirar hacia la asunción del absolutismo. La constante presión que ejerció el Estado absolutista no hizo reducir, sino suprimir, la representatividad de las Cortes y la participación de los cuerpos en el Estado monárquico. Paralelo al ascenso del absolutismo, se genera el desarrollo de la Ilustración, consistente en un conjunto de nuevas ideas que vienen a romper los antiguos valores: asciende el individuo como eje central de la sociabilidad política¹⁸.

A partir de la victoria del individuo y sus nuevas formas de sociabilidad, que se inician al margen del ejercicio del poder y no necesariamente antagonistas del absolutismo, es que las instituciones de representación sufrirán drásticos cambios en su función a partir de la crisis del imperio hispánico, desarrollándose de esta manera el “constitucionalismo histórico” en España que aspiraba a la conformación de un gobierno amparado en las antiguas libertades y derechos de representación del reino¹⁹.

Para Guerra el año de 1808 será crucial debido a la abdicación de Fernando VII y la instantánea formación de juntas insurrectas que deslegitiman a la nueva monarquía. Al desaparecer la figura del monarca y rechazada la nueva dinastía, la resistencia española respondió con la retroversión de la soberanía. Sin embargo, quedaba por definir a qué soberanía apelar, si a la del reino, a la de la nación o a la de los pueblos.

El problema central para Guerra era la falta de legitimidad de aquellas juntas, por ello mismo se explica el inmediato llamado a convocar Cortes que dotaran de gobierno definitivo a la resistencia hispánica. Es en las Cortes donde se discutirán los elementos centrales que definirán el rumbo de la revolución, tales como la nación, la naturaleza de las Cortes y la representación.

A partir de la década de 1990 José Carlos Chiaramonte será el historiador más destacado en la producción historiográfica americanista relacionada a la construcción estatal a través de un proyecto federalista, la construcción de la nación, de la ciudadanía y

¹⁷*Ibíd.*, p. 20.

¹⁸*Ibíd.*, pp. 22-23.

¹⁹*Ibíd.*, p. 28.

los procesos electorales de principios de siglo XIX en Argentina y también en Hispanoamérica. Chiaramonte analiza, a través de las diversas constituciones generadas, las tres formas de identidad que surgieron en las Provincias del virreinato del Río de la Plata luego de la crisis imperial, estas fueron: una identidad hispanoamericana, una rioplatense y una provincial²⁰. El autor sostiene la importancia y dificultad que significó para la época, para la posteridad y para la actualidad, en tanto y en cuanto al ejercicio y al estudio, el problema del vocabulario político utilizado durante el transcurso de la revolución y construcción de estado en Hispanoamérica. Afirma que en la época existía escasa diferencia entre los conceptos de federación y confederación, así como también patria y nación, Intendencia y Provincia o región y nación, tanto personeros políticos como sujetos subalternos tenían poca conciencia sobre el significado de aquellos conceptos y la tónica del período fue utilizarlos como sinónimos²¹.

La principal tesis de Chiaramonte es que las provincias del Virreinato del Río de la Plata y los demás Estados de América colonial hicieron uso de la retroversión de la soberanía, originaria de la Corona de Castilla y luego reasumida, mediante la cual legitimaron su nuevo sistema político, ahora soberano en tanto autogobierno de su territorio mediante los principios del derecho natural y de gentes, en confrontación con la tradición centralista de capitales cabezas de partidos, por ejemplo Buenos Aires. Este análisis fue elaborado mediante un nuevo enfoque en el que se centra en la importancia de las prácticas políticas como el ejercicio de la ciudadanía, el sufragio, una nueva lectura del fenómeno caudillista, las redes que mantenían las élites urbanas y rurales de las diversas provincias, la importancia que jugó también el espacio rural de las diversas provincias²².

²⁰Chiaramonte, José Carlos (1989). *Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810*. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", N° 1, pp. 71-91.

²¹CHIARAMONTE, José Carlos. *Estado y poder regional: constitución y naturaleza de los poderes regionales*, en VÁZQUEZ, Josefina & MIÑO, Manuel (2007). *Historia General de América Latina*, Vol 6. Madrid, UNESCO, Editorial Trotta, pp. 145-160.

²²Respecto de la ciudadanía véase: Chiaramonte, José Carlos (1989). *Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810*, op., cit., pp. 71-92. En cuanto la soberanía de los pueblos y provincias: CHIARAMONTE, José Carlos. *Estado y poder regional: constitución y naturaleza de los poderes regionales*, op., cit., pp. 145-196. En cuanto al lenguaje y la formación de las naciones en América véase: CHIARAMONTE, José Carlos (2004). *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Estos últimos fenómenos han sido estudiados por Fabián Herrero quien se ha especializado en el litoral porteño, dedicándose a indagar la revolución confederacionista en contra de la hegemonía centralista trazada desde Buenos Aires en junio de 1816²³. También Herrero analiza el golpe de estado en 1820 desde el estudio de las redes sociales entre federalistas y centralistas porteños en la lucha por el poder político²⁴.

Por último, en un artículo titulado *Buenos Aires en tiempos de Revolución. Centralización y confederación americana* (2010), analiza los orígenes del federalismo ante la coyuntura de la revolución de independencia, sosteniendo que a diferencia de lo que señala Bartolomé Mitre, ya en 1811 es posible advertir ideas federalistas en Buenos Aires que entrarán en pugna con los centralistas. Sin embargo, aquellas ideas se obtienen desde diversos frentes tanto norteamericano, es decir un “federalismo patriarcal”, como un federalismo híbrido llamado “federalismo fidelista”, que no es sino una forma de confederación con un mando central que obedezca al Imperio Español²⁵.

Beatriz Bragoni pesquisa la fragmentación territorial en el espacio Cuyano del de Mendoza, San Luis y San Juan a principios de 1820 a raíz del levantamiento liderado por el capitán Mendizábal en contra de su cuñado, el teniente gobernador de San Juan, Ignacio de la Roza, conflicto que no respondió a elementos políticos ni sociales, sino a la intensa red de gobernadores locales que fueron leales a José de San Martín²⁶.

La autora parte contrastando la visión tradicional de la fragmentación cuyana de un “motín local” con una nueva lectura tendiente a las íntimas relaciones que mantenían los oficiales de ejército con las élites capitulares y diversos sectores sociales de Cuyo tendientes a la idea de federación. Sostiene que la idea fundamental del movimiento dice relación con un conflicto de redes sociales y políticas leales a San Martín que neutralizaron el espacio cuyano. Citando a Chiaramonte, Bragoni señala que aquel conflicto vivió una

²³ Herrero, Fabián (1995). *Buenos Aires, año 1816. Una tendencia confederacionista*. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. N° 12 (II semestre 1995), pp. 7-32.

²⁴ Herrero, Fabián (2003). *Un golpe de estado en Buenos Aires durante octubre de 1820*. En Anuario IEHS. N° 18, pp. 67-86.

²⁵ Herrero, Fabián (2010). *Buenos Aires en tiempos de revolución. Centralización y confederación americana*. En Anuario de Estudios Americanos. Vol. 67. N°2, pp. 665-675.

²⁶ Bragoni, Beatriz (2005). *Fragmentación de poder. Rebelión, política y fragmentación territorial en Cuyo (1820)*. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. N° 28 (II semestre 2005), pp. 39-64.

doble dimensión soberana, puesto que el conflicto se desarrolló tanto entre jurisdicciones provinciales, como al interior de ellas; “en la que se resuelve el dilema de las nuevas entidades soberanas surgidas en el contexto de la revolución y la guerra de independencia”²⁷.

Aquellas iniciativas separatistas habían emergido, por un lado, producto del fusilamiento de los hermanos Carrera en 1818, quienes criticaban el gobierno de San Martín, cuya intención era la de combatir la “tiranía” en Chile y en el Río de la Plata. Por otro lado, la falta de legitimidad del gobierno de San Martín y sus gobernadores designados en la provincia de Mendoza²⁸.

En cuanto a la perspectiva global de Latinoamérica es Hilda Sabato una de las historiadoras más consagradas respecto a los estudios realizados en torno al desarrollo político hispanoamericano del siglo XIX y XX. Resalta su coordinación de la gran obra *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina* (1999), en la cual diversos historiadores reflexionan en torno al desarrollo político americano en cuanto a la representación política y la ciudadanía. Sostiene que el concepto de ciudadanía ha tenido escasa importancia en el ámbito académico durante las décadas del sesenta y setenta, pero que a partir de la década del ochenta del siglo XX resurgió la importancia de debatir y analizar respecto a aquel concepto. Se propone estudiar a la ciudadanía en el espacio americano como problema-concepto, no limitándose a buscar una nueva definición de aquel, sino dentro de un mayor proceso relativo a la construcción de las naciones²⁹.

Sus aportes dicen relación con el análisis del proceso de la formación de la ciudadanía y su ejercicio en materia de soberanía popular, sufragio, cultura política y las respectivas limitaciones de estos últimos, durante en el siglo XIX. Afirma que la adopción del republicanismo fue la regla general en materia política durante el siglo XIX en América, lo que le diferenciaba diametralmente de Europa, quien aún se encontraba gobernado por la forma monárquica. Esto le significó a América convertirse en un campo

²⁷ *Ibíd.*, p. 44.

²⁸ *Ibíd.*, pp. 46.

²⁹ SABATO, Hilda (1999). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México DF: Fondo de Cultura Económica, pp. 11-29.

de experimentación política, lo que se demostró en la adopción del principio de representación política, la concepción de nación en el sentido moderno del término, la formación y ejercicio de la ciudadanía y, a raíz de éste último, el derecho de sufragio³⁰.

Noemí Goldman en conjunto con Marcela Ternavasio en su artículo *Construir la república: semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX* (2012), han trazado la evolución de la soberanía en el Río de la Plata desde el estallido de la revolución en mayo de 1810 en tres dimensiones: en una primera fase se discutía quién era el titular de dicha soberanía, luego cómo se le representaba y finalmente cómo se limitaba. Crucial fue el año de 1810 cuando llega la noticia a Buenos Aires sobre la disolución de la Junta Central, lo que significó el reemplazo de la soberanía divina hacia la reasunción del poder por parte de los pueblos, para luego desplazarse la discusión hacia el dilema de escoger entre una soberanía unitaria residida en la nación o en una auténtica soberanía de los pueblos, conflicto dual que duró hasta mediados de siglo XIX³¹.

Marcela Ternavasio elaboró *Historia de la Argentina 1808-1852* (2013) tomando como punto de partida la conformación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, la invasión que sufrió el Virreinato a manos del Imperio Británico y la imputación de soberanía territorial que significó la crisis imperial, momento en el cual el Virreinato del Río de la Plata, a juicio de la autora, ya es consciente de su identidad. En esta obra la autora busca dar un giro a la tradicional historia argentina narrada desde la primacía porteña, para prestar atención a los diversos ejercicios soberanos que emprendieron las diversas provincias que integraban el Virreinato del Río de la Plata, entre ellas Charcas, La Banda Oriental, Paraguay, Tucumán, entre otras, quienes en un principio reclamaron autonomía respecto de la cabeza virreinal, Buenos Aires, más que de las autoridades peninsulares. Ternavasio destaca por la tratativa de la documentación y el ejercicio que de ellas se desprende para analizar la formación de la Argentina, cuyo recorrido interprovincial se

³⁰ SABATO, Hilda. *La reacción de América: la construcción de las repúblicas en el siglo XIX*, en CHARTIER, Roger & FEROS, Antonio (2006). *Europa, América y el mundo: tiempos históricos*. Madrid: Marcial Pons, pp. 264-280.

³¹ Goldman, Noemí, y Marcela Ternavasio (2012). *Construir la república: Semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX*. En *Revista de Sociología e Política*. Vol. 20. N°42, pp. 11-19.

caracterizó por la autonomía e incluso desobediencia respecto de la cabeza virreinal que significaba Buenos Aires³².

Raúl Fradkin en su artículo *Independencias, revoluciones y actores en el litoral rioplatense* (2016) hace una interesante revisión en torno a la significancia que se ha hecho del concepto de independencia y revolución en el terreno historiográfico y la función que cumplieron los actores paralelamente al estallido de las revoluciones de independencia. Sentencia que es conveniente no hablar de un solo proceso revolucionario de “guerra de independencia”, sino de un proceso plural que, aunque con diferentes ritmos, sí demostraron conexiones y articulaciones varias mientras se desarrollaban.

En aquel sentido, Fradkin destaca cuatro momentos historiográficos que han marcado el estudio de la independencia en Hispanoamérica: en un primer momento los relatos contemporáneos de observadores que vivieron la independencia quienes entendieron el proceso desde una matriz eminentemente revolucionaria; luego un segundo momento que se articuló desde mediados de siglo XIX hasta mediados de siglo XX que se caracterizó por la construcción de historiografías patrióticas que tomaban por sentado la pre-existencia de la nación; el tercer momento se perfiló durante la década del setenta del siglo XX que puso en duda los límites de la independencia alcanzada e incluso cuestionando la idea de revolución, puesto que prácticamente no trastocaron las estructuras coloniales. Finalmente, el cuarto estadio se inició en las décadas ochenta y noventa, cuyas novedades apuntan hacia un origen exógeno y único de la revolución que significaron un tránsito hacia la modernidad política dando paso al olvido del imperativo político nacional de la independencia³³.

Con todo, en los últimos años ha surgido una nueva corriente que ha prestado atención a los grupos sociales subalternos y sus zigzagueantes alineamientos políticos señalando que incluso se apropian de sus territorios y orígenes étnicos. En torno a estas interpretaciones destaca la producción realizada por Eric Van Young en el espacio mexicano con su obra *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México* (2006). En el presente trabajo el autor se plantea indagar acerca del problema de la adopción de la

³² TERNAVASIO, Marcela (2013). *Historia de la Argentina 1806-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

³³ Fradkin, Raúl (2016). *Independencias, revoluciones y actores en el litoral rioplatense, op. cit.*, pp. 14-17.

causa insurgente de la independencia por parte de los diferentes pueblos indígenas de la Nueva España a través del enfoque histórico social y cultural. Sostiene que la historiografía tradicional del siglo XIX contribuyó a la creación romántica de la nación moderna mexicana, pero el proceso de construcción de Estado posterior a la guerra de independencia mexicana (1810-1821), estuvo lejos de configurar cambios visibles en las estructuras sociales étnicas, económicas y políticas de las diversas y amplias regiones de México.

Van Young afirma que; “una característica central de la insurgencia mexicana es que las energías localistas y la variedad de circunstancias que impulsaron los movimientos populares fueron las mismas que impidieron la formación de coaliciones ideológicas o militares para obtener mayores recompensas, salvo en circunstancias excepcionales y por un periodo limitado”³⁴. En términos regionales, sostiene que la mayoría de la población, rural y no española, no vieron cuenta de los beneficios de la escisión imperial.

1. 2. Historiografía sobre el federalismo en Chile

El desarrollo historiográfico chileno en cuanto al estudio de la revolución de independencia y el proceso de construcción de Estado que le prosiguió ha recorrido un camino similar al argentino durante el siglo XIX. Sus principales intelectuales quienes pertenecieron a la burocracia estatal, trazaron un relato desde la capital hacia la periferia provincial, destacando el papel ejercido por las clases acomodadas. Sin embargo, en líneas generales, el desarrollo de la historiografía en Chile a lo largo del siglo XX, aunque ha producido gran cantidad de obras, su desarrollo no ha sido el más óptimo en la búsqueda de las particularidades provinciales. En comparación con los vecinos trasandinos, en Chile aún existía una barrera intelectual férreamente cimentada a propósito de la temprana consolidación de una república centralista que experimentó Chile a partir de 1830, motivo que es de orgullo para la nación, puesto que en el resto de Hispanoamérica la consolidación estatal sufrió constantes vaivenes constitucionales.

El naturalista francés Claudio Gay, asentado en Chile desde principios de 1829, fue quien inauguró los estudios relativos a la historia de Chile. Su obra *Historia física y política de Chile* (1844). La obra contiene un largo y cronológico relato que se inicia al momento de

³⁴ VAN YOUNG, Eric (2006). *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. México DF: Fondo de Cultura Económica, p. 28.

la conquista de América, para luego adentrarse en Chile estudiando la figura de las personalidades más importantes de las distintas épocas.

Benjamín Vicuña Mackenna aportó desde una mirada personal, en su obra *La guerra a muerte* (1868), el problema que significó la existencia de focos realistas en el sur de Chile debido a la negativa del gobierno de perseguir a los realistas luego de la batalla de Maipú y las consecuencias políticas y económicas para el Estado que conllevó enfrentarlos.

El historiador e intelectual por antonomasia que ha construido el relato histórico centralista en Chile ha sido, a juicio de diversos historiadores, Diego Barros Arana cuyas voluminosas producciones repasan desde los orígenes en la conquista de Chile el trayecto casi lineal y total de la evolución política de Chile. Es en su *Historia general de Chile* en la que da cuenta la importancia de las finanzas públicas en la consolidación del Estado durante la dinámica década de 1820, por otro lado señala que la ausencia de representantes chilenos en el Congreso de Panamá de 1826 (con objetivos confederacionistas e hispanoamericanos) y la ausencia de un parlamento (en aquel entonces con una mayoría a favor de la causa provincial) fueron señales de los males que traía la implantación del régimen federal estaba provocando en Chile.

Barros Arana sostiene que aquel tránsito desde el antiguo régimen a la libertad de los pueblos significó un profundo impacto en la vida del país, también afirma que aquellos cambios no pudieron aplicarse perfectamente puesto que la población no se encontraba adecuadamente ilustrada para conseguir aquella libertad. Por otro lado, menosprecia el ejercicio soberano de las asambleas provinciales presididas por sus respectivos intendentes, encasillándolos como potenciadores del desorden político del país, al estar constantemente desobedeciendo al congreso nacional.

Miguel Luis Amunátegui, es otro historiador que compiló en su *Historia política y eclesiástica de Chile* (1882) los sucesos acontecidos en Chile desde conquista realizada por Francisco de Pizarro y Diego de Almagro hasta la abdicación de Bernardo O'Higgins, para luego finalizar enumerando los gobernantes que dirigieron el país desde la batalla de Bella Vista sin profundizar los problemas que significaron el proceso de construcción del Estado en Chile y de ensayos constitucionales.

Alberto Edwards fue sin dudas uno de los historiadores más novedosos en cuanto a las materias que se dedicó a estudiar, reemplazando el objetivo de la narración de acontecimientos desde un lejano origen, en su obra *La Fronda Aristocrática en Chile* (1928) analiza la composición y el comportamiento de la aristocracia chilena señalando que tanto el conservadurismo o “peluconismo” como el liberalismo llamado “pipiolismo” compartían rasgos comunes tanto en su origen político, como en la opinión del rol que debía ejercer el Estado en aquella época. En cuanto a la década de 1820 y las diversas constituciones políticas puestas en práctica, sentencia que no eran más que gobiernos “sin forma”, en efecto significaron la más pura anarquía, síntoma compartido por todo el hemisferio hispanoamericano³⁵. Aunque no todo en la época fue infructífero, señala que los reglamentos federales aplicados por José Miguel Infante y la Constitución de 1828 fueron un aporte, sin embargo, en la práctica fueron imposibles de aplicar, puesto que la desobediencia política era generalizada tanto a nivel institucional como personal-caudillesco y sobretodo en el terreno del ejercicio político soberano³⁶.

Domingo Amunátegui Solar fue un historiador que se dedicó a los estudios descentralizados en torno a *El Cabildo de La Serena 1678-1800* (1928) y también sobre *El Cabildo de Concepción 1782-1818* (1930), obras cuyo objeto radica en la recopilación de actas, del comportamiento de personajes y grupos sociales notables en el trazado político, en las características y desarrollo económico de cada una de las respectivas ciudades³⁷.

Jaime Eyzaguirre fue un destacado historiador, de corriente conservadora y católica, que se empeñó por revisar y analizar la producción historiográfica decimonónica en Chile apuntando diversas críticas a su liberalismo. En su obra *Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile* (1967), identifica los orígenes del federalismo en Chile a raíz de la desestabilización del Estado, el fracaso de la constitución de Juan Egaña, el reconocimiento de los Estados Unidos de las independencias hispanoamericanas y del descontento de las Provincias de Coquimbo y Concepción que pronto encontraron en el

³⁵ EDWARDS, Alberto (1928). *La fronda Aristocrática en Chile*. Santiago de Chile: Imprenta Nacional, pp. 36-38.

³⁶ *Ibíd.*, pp. 36-41.

³⁷ AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo (1928). *El Cabildo de La Serena 1678-1800*. Santiago de Chile: Universo. Véase las páginas 171-215. AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo (1930). *El Cabildo de Concepción 1782-1818*. Santiago de Chile: Balcels & Co. A modo de ilustración véase las páginas 5-9 y 113-136.

federalismo norteamericano una posible solución a sus prerrogativas. La dificultad principal a la que se enfrentó el fracaso del federalismo en Chile, a juicio de Eyzaguirre, fue la falta de recursos naturales de las ocho provincias creadas en 1825. Esto sin contar con que la nueva fragmentación provincial terminó dividiendo a un país unificado como Chile, a diferencia de lo que sucedió en Estados Unidos que el federalismo vino a unificar las trece provincias antes separadas³⁸.

Fernando Campos Harriet en su obra *Historia constitucional de Chile* (1956) define el período de ensayos constitucionales de la década de 1820 como “período de anarquía”, aunque el mismo autor considera de manera ambivalente que la palabra ‘anarquía’ no es la más óptima para definir aquel período, sin embargo acepta el uso del concepto debido a que los contemporáneos e historiadores del siglo XIX y principios del XX decidieron denominarlo así producto de las constantes caídas de gobiernos, sin embargo en aquel período no predomina el caudillaje ni el militarismo, sino que predominan las ansias por encontrar una adecuada organización, de ahí proviene el desorden institucional³⁹.

Mario Góngora ha sido señalado como uno de los más destacados historiadores de Chile, sus estudios abarcan desde la historia colonial, con especial énfasis en lo social, así como también historia del siglo XIX y XX. Su más notable producción historiográfica es *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX* (1986) en la cual realiza una síntesis global en la cual intenta identificar el origen de la nación chilena y su relación con el Estado. Sentencia tempranamente que “Chile es una tierra de guerra”⁴⁰, que su configuración geográfica ratifica este supuesto, ya que su geografía aislada y homogénea permitió una singularización identitaria del Reino de Chile.

Para Góngora el siglo XIX es el período donde el factor bélico será determinante en la construcción de la nación y del Estado chileno, sin embargo en definitiva sostiene que es el Estado el que ha formado el carácter de la nación, siendo la nación y la nacionalidad productos resultantes de la configuración estatal provenientes de la colonia, donde se

³⁸ EYZAGUIRRE, Jaime (1967). *Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, pp. 74-76.

³⁹ CAMPOS HARRIET, Fernando (1955). *Historia constitucional de Chile*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile, pp. 176-179.

⁴⁰ GONGORA, Mario (1986). *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, p. 29.

origina el sentimiento patrio, y ya con las guerras de independencia y las posteriores guerras sucesivas desarrolladas durante el siglo XIX se configura la nacionalidad⁴¹. La debilidad insólita en esta sintética obra de Góngora es la escasa referencia a la herencia de la época colonial de Chile, aunque su objeto es analizar la composición del Estado y la nación en Chile, su especialidad siempre fue el antiguo régimen en Chile, razón por la cual nulas han sido sus referencias en torno a la conflictividad de las provincias y pueblos en contra de las reformas borbónicas y el absolutismo, así como el tránsito y la adaptación de la modernidad mental y política en Chile.

Para volver a entrar en el análisis de las provincias y sus proyectos federales, Simón Collier en su obra *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833* (1967) argumenta que la principal influencia del proyecto político federal impulsado por las asambleas de Concepción, Coquimbo y por la figura de José Miguel Infante responde al exitoso proyecto que representó el modelo federal de los Estados Unidos de Norteamérica, aunque a la postre sentencia que el exitoso proceso de construcción estatal chileno se debe al avanzado bagaje intelectual de la aristocracia y a la rápida represión de los modelos políticos marginales, como el federal, por parte de la élite santiaguina. En efecto se infiere que el federalismo lo considera un sistema político que generó caos, en vez de prosperidad política.

1. 3. La Escuela de los Annales y la Nueva Historia Política en Chile

La irrupción de la Escuela de los Annales a principios de siglo XX en Europa y hacia mediados de siglo XX en América han traído a la palestra nuevos e interesantes enfoques que se alejan de la tradicional visión centralizadora de la historia por parte de las capitales nacionales, para poner el foco en los sujetos olvidados por aquella historia sobre la vida y obra de los héroes, militares y grandes estadistas para pesquisar particularidades a través de las relecturas de las fuentes, sean estas primarias o secundarias.

Alfredo Jocelyn-Holt es un historiador con basta formación en el extranjero, fundamentalmente en Inglaterra y Estados Unidos, que ha destacado por sus ensayísticas obras y una prolífica redacción histórica. Preocupado por las grandes temáticas, como la

⁴¹*Ibíd.*, pp. 32-39.

independencia de Chile, se ha puesto como objeto el análisis estructural de las élites sociales y su participación en la construcción del Estado.

Su obra *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito* (1999) le da una significativa importancia a la labor ejercida por la élite dirigente a la hora de construir el Estado que más tarde, producto de una coyuntura, se independizará, pero aquella élite ya había adquirido la madurez necesaria para desempeñarse como legítima y adecuada a la hora de la dirección política y económica del país.

En relación al federalismo Jocelyn-Holt sostiene que no fue un fenómeno novedoso, a propósito de los ensayos aplicados entre 1825 y 1827, sino que durante la Patria Vieja logró encontrar un espacio insertándose en la discusión política de la época, a raíz del sentimiento regionalista. La principal problemática del regionalismo, en palabras de Jocelyn-Holt, es que siempre fue sobrepasado, no fue una fuerza política sólida, careció de autonomía política y su irrupción fue eminentemente coyuntural producto de la inestabilidad del Estado y sus sucesivos gobiernos. Por otro lado, el principal mérito del federalismo fue recoger una praxis en vigencia, la tradición provincial, e intentar dotarla de una materialidad jurídica constitucional⁴².

Gabriel Salazar precursor de la Historia Económica y Social en Chile es el historiador que se ha propuesto derrumbar la “visión oficial de la historia de Chile”, basada en los grandes estadistas que han configurado en sí la nacionalidad chilena. Estos son, a su juicio, Diego Portales, Arturo Alessandri Palma, Carlos Ibáñez del Campo y Augusto Pinochet. Para realizar semejante empresa se ha dedicado en su obra *Construcción de Estado en Chile (1800-1837) Democracia de los pueblos. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico* (2006) a estudiar y revalorizar el rol ejercido por el sujeto popular, portador de la auténtica soberanía popular, reenfocando la importancia de mirar hacia las provincias en contraste con recorrido centralizador de la historia e historiografía relativa a Santiago. Finalmente, pasa a rescatar a los políticos y caudillos liberales que sí miraron la opinión soberana de los pobladores, como el caso del general Ramón Freire. He aquí en este punto una de las debilidades de la obra de Salazar, puesto que dentro de sus objetivos

⁴² JOCELYN-HOLT, Alfredo (1999). *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*. 2da Edición. Santiago de Chile: Planeta, pp. 265-272.

es precisamente derribar las figuras heroicas, ensalzando la personalidad liberal y popular de Ramón Freire, prestando atención a las actas emanadas desde las asambleas provinciales, pero profundizando poco en torno a los alcances de la cultura política, sufragio y ciudadanía limitadas por aquellas provincias.

Por otro lado, en *Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)* (2007) Salazar intenta demostrar el funcionamiento del patriciado mercantil santiaguino y su constante lucha por cooptar y aplicar el proyecto de sistema político que tenían en mente para lograr una seguridad nacional óptima que permita el prolijo funcionamiento comercial (pero en realidad para y por la propia élite mercantil santiaguina) en Chile, proyecto político que encontró en Diego Portales a su ideólogo y mentor⁴³.

En una perspectiva más academicista, Ana María Stiven y Marco A. Pamplona editan en conjunto *Estado y nación en Chile y Brasil en el siglo XIX* (2009). Allí Lucrecia Enríquez analiza el excepcional caso político chileno sosteniendo que los movimientos federales y provinciales de la década de 1820 respondían efectivamente al derecho de los pueblos y a la retroversión de la soberanía. Además, sus orígenes los sitúa a raíz del sistema político de Estados Unidos, pero que las implementaciones de las leyes federales en 1825 no avistaron la falta de recursos fiscales para la construcción y distribución de las instituciones políticas necesarias. Por otro lado, el conflictivo ambiente dentro del Congreso de 1826 criticó el profundo liberalismo político que significaba el federalismo, al aprobarse la elección directa de los gobernadores provinciales y de los párrocos, lo que generó tensiones en las propias asambleas provinciales, sumado a las sublevaciones militares. A juicio de Enríquez, el federalismo se flagelaba entre el liberalismo, en cambio el conservadurismo vio al grupo estancero como un férreo aliado, lo cual derivó en una pugna en todas las dimensiones, políticas, económicas y fundamentalmente militar⁴⁴.

En la misma sintonía, Gabriel Cid y Alejandro San Francisco han editado *Nación y Nacionalismo en Chile. Siglo XIX y siglo XX* (2009). Respecto del siglo XIX, destaca el

⁴³ SALAZAR, Gabriel (2009). *Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)*. Santiago de Chile: Editorial Sudamericana, p. 53.

⁴⁴ ENRÍQUEZ, Lucrecia. *De la Monarquía a la República: Chile en América durante la primera mitad del siglo XIX*, en STUVEN, Ana María & PAMPLONA, Marco (2009). *Estado y nación en Chile y Brasil en el siglo XIX*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, pp 80-81.

capítulo de Ricardo Krebs quien sostiene que el desarrollo político exitoso de Chile y su rápida consolidación republicana se debió a la temprana formación de su conciencia colectiva que le permitió articularse rápidamente al momento de estallar la crisis imperial, pese a la álgida década de 1820 y los diversos ensayos constitucionales⁴⁵. Una visión diferente sobre los alcances de los conceptos patria y nación la entregan Gabriel Cid e Isabel Torres Dujisin, en la misma obra, en la cual difuminan la visión de Krebs, para afirmar que en Chile no existía nación, sino que era el concepto de patria el que funcionó como movilizador popular tanto para el autogobierno como para la formación de milicias⁴⁶.

1. 4. Historiografía local en Concepción

Dentro de espacio penquista uno de los historiadores pioneros que ha estudiado el período de construcción estatal en Chile desde las regiones, más precisamente desde la región del Bio Bío, fue Fernando Campos Harriet quien desarrolló estudios sobre la *Historia de Concepción 1550-1970* (1979). En esta última obra, dedica un par de capítulos al desarrollo político de Concepción a partir de la retirada de sus diputados realistas del congreso de 1811 cancelándoles el derecho de representación de la provincia, para luego pasar a describir las asambleas provinciales, hasta el triunfo pelucón en la batalla de Lircay⁴⁷.

Finalmente, Armando Cartes Montory es uno de los historiadores que más ha contribuido al estudio provincial y local de la importancia de Concepción a partir de la revolución de independencia. Desde la perspectiva de la Historia del Derecho se dedica a pesquisar *La ciudadanía en los orígenes de la república* (2015) y a explorar sobre *Ensayos de poder colegiado: las asambleas provinciales en la organización republicana* (2016). Este último trabajo intenta conectar la importancia del ejercicio de aquellas asambleas provinciales con la situación y discusión actual del problema del centralismo en Chile.

⁴⁵ KREBS, Ricardo. *Orígenes de la conciencia nacional chilena*, en CID, Gabriel & SAN FRANCISCO, Alejandro (2009). *Nación y Nacionalismo en Chile siglo XIX*. Vol. 1. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bicentenario, pp. 3-22.

⁴⁶ CID, Gabriel y TORRES DUJISIN, Isabel. *Conceptualizar la identidad: patria y nación en el vocabulario chileno del siglo XIX*. En *Ibíd.*, pp. 23-53.

⁴⁷ CAMPOS HARRIET, Fernando (1980). *Historia de Concepción 1550-1970*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, pp. 191-200. 2da edición.

Sin duda, su obra más sólida en términos históricos sobre la problemática de las provincias en la época de la independencia es '*Un gobierno de los pueblos...*' *Relaciones provinciales en la Independencia de Chile* (2014). La tesis central de este trabajo es que las provincias desde un comienzo de la revolución de independencia se auto convocaron para luchar en conjunto con la Junta de Gobierno instaurada en Santiago, la capital de la Capitanía General, lograr la instauración de un congreso nacional en el que participen sus diputados en el que impere la igualdad y representación de las provincias con la capital, ya que la herencia y configuración provincial logradas durante la época colonial fue la piedra en el zapato ante la aparición de los conceptos políticos de libertad e igualdad⁴⁸.

Por otro lado sostiene que la construcción de una nueva institucionalidad soberana estuvo influenciada por la ideología de la Francia revolucionaria y por el federalismo norteamericano, en el ámbito moderno fundamentalmente, agrega además que las tradiciones peninsulares, la escolástica y el liberalismo gaditano de 1812 tuvieron mucho que decir al momento de la configuración estatal⁴⁹.

Capítulo 2. La revolución de Independencia en Chile

2.1. Crisis imperial y panorama peninsular.

Los sucesos acontecidos en la península ibérica entre 1808 y 1810 producidos por la invasión de las tropas lideradas por Napoleón Bonaparte afectaron gravemente la situación

⁴⁸ CARTES, Armando (2014). "*Un gobierno de los pueblos...*" *Relaciones provinciales en la Independencia de Chile*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, pp. 113-116.

⁴⁹ CARTES, Armando (2014). "*Un gobierno de los pueblos...*", *op. cit.*, p. 69.

política de los dominios americanos del Imperio Español. La acefalia de poder generada producto de la abdicación en Bayona a finales de mayo de 1808 de Carlos IV y, su hijo, Fernando VII en favor de José Bonaparte, trastocó la soberanía por la cual se legitimaba el sistema político monárquico español. Su majestad había sido arrancado del trono, de esta manera las alarmas se encendían en todo el imperio y sus súbditos no se mostrarán ajenos ante ello. La población peninsular en su conjunto reaccionó, algunos reinos convocándose en juntas fidelistas en nombre de Fernando VII para administrar los poderes de la Corona, otros tantos individuos decidieron sumarse al ejército de la resistencia. Aquella armónica reacción se debió a la tradición de los valores del antiguo régimen: fidelidad al rey, defensa de la religión, de las costumbres y de la patria⁵⁰.

La gran interrogante que dejó la abdicación de Bayona dice relación con la situación del gobierno; ¿quién gobierna y en nombre de quién? El resultado ecuánime fue la retroversión de la soberanía, dicho de otro modo, el poder soberano volvía a recaer en el pueblo, ya sean estos Reinos, provincias, ciudades o pueblos. Para François-Xavier Guerra aquello llevaba inevitablemente a la discusión del problema de la representación, discusión que luego fue ampliada hacia las Juntas Generales, Congresos y Cortes⁵¹.

Al poco tiempo, las juntas fueron las instituciones que ganaron la disputa de la legitimidad. La Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, constituida en Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808, compuesta por dos delegados de cada antiguo reino peninsular, será desde entonces la “depositaria de la autoridad soberana” y gobernará en lugar y nombre del rey⁵².

No obstante, debido a las vicisitudes de la guerra con la reocupación de Madrid por Napoleón, la Junta Central debió trasladarse hacia la ciudad de Sevilla el 17 de diciembre. Éste no fue su único desplazamiento, puesto que el fatídico año de 1809 vislumbra una península ocupada casi en su totalidad, exceptuando Andalucía.

⁵⁰ GUERRA, François-Xavier (1992). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, op., cit.*, p. 120.

⁵¹ *Ibíd.*, pp. 122-123.

⁵² *Ibíd.*, p. 125.

La Junta Central emitió por decreto el 22 de enero de 1809 que América formaba parte integral de la monarquía, por lo tanto, debían enviar sus representantes a la Junta. Sin embargo, desde un comienzo la diferencia en la representación molestó a los americanos, ya que frente a los 36 representantes peninsulares, América solo enviada 10, uno por cada virreinato y capitania general⁵³. No obstante, meses más tarde, a mediados de mayo de ese año, la Junta publicó otro decreto por el cual se estipulaban los principios de igualdad americanos respecto de la metrópoli, convocándose así a Cortes para los primeros meses de 1810⁵⁴.

La demora de las noticias y distancia que demoraba el viaje de América hacia la península generó un debate en el seno de la Junta Central, los diputados más liberales, que tenían por intención apurar la convocatoria a Cortes, en vista del tiempo que generaba el envío de las noticias, la convocatoria a elecciones y el envío de la diputación, propusieron el principio del diputado suplente, es decir, la elección un representante americano que residiera en la península.

Las pretensiones de las Juntas de Aragón y Valencia por frenar el espíritu liberal, sumado a la repentina y sensible derrota del ejército en noviembre de 1809 en Ocaña y la ocupación de las tropas francesas en Andalucía generaron el abandono de la Junta Central en Sevilla producto de un motín que la acusaba de traición. Sus integrantes se trasladaron hacia el sur instalándose en la ciudad de Cádiz, quienes transmitieron sus prerrogativas al Consejo de Regencia en enero de 1810⁵⁵. En definitiva, la Junta Central resolvía el problema de la unicidad del poder, pero su legitimidad era escasa, ya que su poder emanaba de la insurrección peninsular⁵⁶. Las sensibles derrotas militares en la península agudizaron la incertidumbre en América, de manera que se reforzaron las ideas de la insurrección.

El Consejo de Regencia finalmente llevó a cabo la convocatoria a Cortes en febrero de 1810 y en ella se discutió el problema de la elección de los diputados suplentes

⁵³ CHUST, Manuel (2010). *América en las Cortes de Cádiz*. Madrid: MAPFRE, pp. 22-23.

⁵⁴ *Ibíd.*, pp. 23-24.

⁵⁵ GUERRA, Françoise-Xavier (1992). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas, op., cit.*, pp. 131-132.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 133.

americanos que representasen a América en dicha Junta⁵⁷. Finalmente, el 24 de septiembre se reunían las Cortes en Cádiz, en aquella instancia se realizó el juramento bajo la religión católica, apostólica y romana, además de la fidelidad de Fernando VII y la nación. Las novedades de las Cortes de Cádiz dicen relación con la igualdad de los americanos con los reinos peninsulares en materia de autonomía, derechos políticos, económicos y jurídicos. Desde ahora los temas a discutir serán claves para el desenvolvimiento político de América en su relación con la península: “¿Qué es la nación? ¿Cuál es, en su seno, la relación entre la España Peninsular y América?”⁵⁸.

Desde el primer momento se discutió el problema de la soberanía nacional, entendida como la legitimidad de los diputados como representantes de la nación y el reconocimiento de Fernando VII. Según Chust, lo inédito de este reconocimiento;

“era [que] la nación, es decir, sus representantes, quienes reconocían a Fernando VII como rey. Con esta declaración se invertían los parámetros legitimadores del Estado [...]. Se Iniciaba un cambio en la representación y también en la soberanía. Era el Poder Legislativo quien se atribuía la potestad de reconocer por vez primera al Poder Ejecutivo, en este caso al rey Fernando VII, y no al revés, como había ocurrido hasta entonces en las monarquías absolutas”⁵⁹.

Las Cortes se legitimaron de acuerdo a parámetros modernos, la soberanía real era desplazada por la soberanía nacional, reunida en las mismas Cortes. Es decir, los territorios americanos, al tener derechos de igualdad, serán ahora considerados como provincias⁶⁰.

2. 2. Crisis imperial y reacciones americanas.

Muestra de la unicidad que representaba el Imperio Español ante la abdicación del rey Fernando VII fue la similar y contemporánea reacción peninsular con la americana. Ambos hemisferios apelaron a la retroversión de la soberanía, y en toda América se

⁵⁷ CHUST, Manuel (2010). *América en las Cortes de Cádiz*, op., cit., pp. 27-28

⁵⁸ GUERRA, Françoise-Xavier (1992). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, op., cit., p. 133.

⁵⁹ *Ibíd.*, pp. 30-31.

⁶⁰ *Ibíd.*, p. 31.

replicaron la convocatoria a juntas por los diferentes pueblos, ya sean estos reinos, provincias y pueblos rurales, liderados por las “cabezas” de partido, es decir, las capitales de dichas entidades. Aquellas juntas tenían por objetivo resguardar la soberanía y derechos del monarca cautivo. Sin embargo, desde 1808 las dificultades comunicacionales retrasaban las noticias de la península, es por eso que en América se generó un ambiente de incertidumbre, producto del desfase que significaba el envío de noticias por vía marítima, que en algunos casos traían solamente noticias relativa a la ocupación de la península y en otros casos múltiples noticias acumuladas, tales como las campañas militares y los levantamientos de los reinos y provincias⁶¹.

En un primer momento las juntas no tuvieron el apoyo deseado, muchas producto de la incertidumbre, otras por el conservadurismo de las élites peninsulares asentadas en América. Tanto en México, Montevideo, Buenos Aires y Quito entre 1808 y 1810, el movimiento predominante fue el juntismo fidelista, cuyo objetivo, por ejemplo, en el Río de la Plata, era reformar la monarquía continuando la forma constitucional del gobierno español. Sin embargo, el panorama político tuvo un giro drástico cuando la Junta Central emitió su Real Orden del 22 de enero de 1809 declarando que los dominios americanos eran “parte esencial e integrante de la monarquía española”, de esta manera, se les otorgaba el derecho de representación a aquellos reinos⁶². No obstante, la noticia de la disolución de la Junta Central modificó el comportamiento de las juntas fidelistas.

El 22 mayo de 1810 se reunió un cabildo abierto en Buenos Aires donde se sometió a discusión la siguiente prerrogativa: “¿Si se ha de subrogar otra autoridad a la superior que obtiene el excelentísimo Señor Virrey, dependiente de la soberanía que se ejerza legítimamente a nombre del Sr. Don Fernando VII y en quién?”. La respuesta fue clara, la reasunción del poder soberano por los pueblos⁶³. Así como también en Caracas, el 19 de abril de 1818, el Ayuntamiento le impugna el derecho del Consejo de Regencia a ejercer autoridad en América ya que;

⁶¹ *Ibíd.*, p.129-131.

⁶² GOLDMAN, N. TERNAVASIO, M. (2012). *Construir la república. Semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX*, op., cit., p. 13.

⁶³ *Ibíd.*, pp.12-13.

“no puede ejercer mando ni jurisdicción sobre estos países, porque ni ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes, cuando han sido ya declarados, no colonos, sino partes integrantes de la Corona de España y como tales han sido llamados al ejercicio de la soberanía interna”⁶⁴.

Al respecto, José Carlos Chiaramonte sostiene que esta tendencia de unirse por parte de los pueblos se explica porque se asumieron como sujetos soberanos;

“[...] guiándose por las prescripciones del derecho natural y de gentes, de universal predominio en la formación de las elites políticas iberoamericanas. En todas las ciudades donde se reunieron los vecinos y formaron juntas de gobierno, la doctrina invocada fue la misma”⁶⁵.

Como ya hemos dicho en el capítulo anterior, en el caso del Río de la Plata, Noemí Goldman afirma que la dirección revolucionaria, compuesta en su mayoría por criollos americanos, estuvo liderada por los jefes de los regimientos surgidos en la militarización de 1806-1807⁶⁶.

2. 3. El impacto de la crisis monárquica e inicio de revolución en Chile.

A principios de 1808 la Capitanía General de Chile vivió una convulsión política dentro del reino, puesto que la repentina muerte del gobernador Luis Muñoz de Guzmán en la mañana del 11 de febrero, hizo movilizar las instituciones políticas, para buscar al nuevo gobernador del reino. La Real Audiencia se reunió esa misma mañana para designar al sucesor del fallecido gobernador. De acuerdo a la real orden de 23 de octubre de 1806 el Rey dispuso que;

“en todos los virreinos y gobiernos de Indias en que haya Audiencia, recaiga el mando político, militar y presidencia, en los casos de muerte, ausencia o enfermedad del propietario, en el oficial de mayor graduación que no baje de Coronel efectivo de ejército, no habiendo nombrado S.M. por pliego de providencia; y que en los casos de no haber oficial de dicha clase o mayor, recaiga en el oidor decano y no en el acuerdo”⁶⁷.

⁶⁴ CHIARAMONTE, José Carlos. *Estado y poder regional: constitución y naturaleza de los poderes regionales, op., cit.*, p. 152.

⁶⁵ *Ibid.*, *ibidem*.

⁶⁶ GOLDMAN, Noemí. *Casos de continuidad y ruptura: Virreinato del Río de la Plata y Capitanía General de Chile, 1810-1830*, en CARRERA DAMAS, Germán (1999). *Historia General de América Latina. Vol. 12*. Madrid, UNESCO, Editorial Trotta, p. 189.

⁶⁷ BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia general de Chile*. Tomo VII. Santiago: Editorial Sudamericana, pp. 9-10. 2da edición.

De esta manera, el cargo quedaba reservado para el militar de más alto rango que ejerza en la Capitanía General. La Real Audiencia rápidamente resolvió entregar el cargo de gobernador interino a Juan Rodríguez Ballesteros, quien era el militar de más alto rango que residía en Santiago, así mismo también el cabildo suscribe y reconoce la decisión de la Audiencia, comunicándole el mismo día al entonces regente del Tribunal Supremo de Santiago, quien comenzó a ejercer su cargo el mismo día de ratificado el acuerdo del cabildo.

Sin embargo, la provincia de Concepción enterada de la noticia hacia fines de febrero, encabezada en primer lugar por el gobernador provincial Luis de Álava y luego por Juan Martínez de Rozas, rechaza la prerrogativa de la Real Audiencia a favor de Rodríguez Ballesteros, proponiéndose el gobernador de la provincia de Concepción a sí mismo como sucesor legítimo del gobierno interno de la Capitanía General. Pero el gobernador no era el único candidato, también estaban siendo barajados como candidatos los Brigadieres Pedro Quijada y Francisco Antonio García Carrasco, éste último sostenido por Juan Martínez de Rozas.

La Real Audiencia, presionada por una Junta de Guerra en Concepción, decidió dirigirse a Pedro Quijada comunicándole su elección como gobernador, a lo que el brigadier responde negativamente ya que su delicado estado de salud y avanzada edad le impedían ejercer óptimamente el más alto cargo de la Capitanía. De acuerdo a la real orden, el cargo debía pasar al militar de grado más alto que le sucedía, y éste era Francisco Antonio García Carrasco, quien finalmente aceptó el cargo. Se desplazó desde Concepción y llegó a Santiago el 22 de abril. Sin embargo, no fue recibido con honores por el cabildo, sino siendo solo acogido por la Real Audiencia como presidente del Tribunal Supremo.

El período de gobierno de García Carrasco no pasó desapercibido, sino que debió lidiar con las noticias llegadas desde la península, además será constantemente cuestionado por su abuso de poder, influencias y arbitrariedades varias que serán criticadas por los vecinos de todo el reino. La noticia de la abdicación de Carlos IV, producto de la invasión a la península por parte de las tropas de Napoleón Bonaparte, fueron celebradas por la ciudad de Santiago, en cambio la prisión de su hijo Fernando VI fue síntoma de aguda

consternación dentro del vecindario capitalino y provincial demostrando una instantánea actitud de lealtad hacia su majestad⁶⁸.

Tanto en la capital del reino como en Concepción, reaccionaron rápidamente organizando un ejército que velara la defensa de la capitanía ante una posible invasión exterior. Sin embargo, el gobernador García Carrasco se mostró ambivalente en sus decisiones, ante las dudas que le generaban los consejos dados por el virreinato del Perú o por la nueva corona.

El cabildo de Santiago realizó el 25 de septiembre de 1808 una proclamación y jura de fidelidad hacia Fernando VII, para auxiliar militarmente la resistencia realista deciden enviar emisarios solicitados por la Suprema Junta de Sevilla para que transmitan información y lleven los donativos recaudados. Meses más tarde, el 2 de diciembre de 1808, el cabildo de Santiago acordó a Joaquín Fernández de Leiva como representante del cabildo para dar a conocer la situación de Chile en la Cortes.

A fines de ese año las noticias llegadas de la península generaron un cataclismo dentro de la vida política de América, puesto que se dio a conocer que el Consejo de Castilla anunciaba el levantamiento del pueblo español contra el rey impuesto. Sin embargo, a causa de la falta de legitimidad de dicho consejo, éste cedió el poder ante una Junta Central compuesta por diputados de las juntas provinciales peninsulares instalándose en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808.

A su vez, la Junta Central exigió su reconocimiento por parte de las provincias de América como la autoridad de la monarquía en ausencia de Fernando VII. A fines de enero de 1809 el cabildo de Santiago y luego los demás cabildos de Chile, le declaran su reconocimiento y obediencia. No obstante, el reconocimiento de América como parte esencial e integrante de la monarquía española cambió los rumbos de la crisis, dotando inéditamente a las colonias americanas de derecho de representación dentro de la Junta Gubernativa del Reino. Aquel proceso eleccionario no pasó libre de conflictos puesto que la difusión de la noticia de la diputación de América y sus provincias fue demorada en Chile por orden del gobernador de García Carrasco, quien ya tenía conflictos y distanciamiento

⁶⁸ *Ibíd.*, pp. 25-27.

con el cabildo de Santiago, además las normativas para la elección, cuyo proceso comenzó en noviembre de 1809, fueron modificadas demorando el envío de la diputación.

Tanto el virrey del Perú, José Fernando Abascal, como el virrey del Río de la Plata, Hidalgo de Cisneros, intentaron sofocar los procesos juntistas tanto en Chile, Perú y en el Río de la Plata. A mediados de junio llegó a Santiago la alarmante noticia de la casi total ocupación de la península por parte de los franceses, junto con la disolución de la junta que le entregó el mando al Consejo de Regencia, cuya autoridad era cuestionada, además de las novedades que llegaban desde el Río de la Plata sobre la deposición del virrey Cisneros en Buenos Aires, instalándose una junta gubernativa criolla instalada el 25 de mayo de 1810. Dicha junta se Comunicó inmediatamente con Chile, rogando por su cooperación. La Real Audiencia rechaza este movimiento, en cambio el cabildo de Santiago no da una respuesta clara ante la dinámica de los hechos y la falta conocimiento claros sobre ellos.

Mientras que las tensiones entre el cabildo de Santiago y la actitud del gobernador García Carrasco no cesaban de agudizarse, el 16 de julio de 1810 producto del abuso de poder del gobernador Carrasco, el cabildo y el vecindario santiaguino en conjunto exigieron y lograron su renuncia. Como consecuencia, asumió como sucesor Mateo de Toro Zambrano, pero la discusión política giraba en torno a la Real Audiencia y al cabildo de Santiago, que producto del traslado del Consejo de Regencia a Cádiz y la solicitud de envío de diputados, pugnaban por el reconocimiento del consejo. Tanto la Real Audiencia como los obispos de Santiago y Concepción rogaron el reconocimiento del consejo, logrando convencer al cabildo de Santiago la legitimidad del Consejo de Regencia.

Las derrotas militares españolas en la península y el control por parte del ejército revolucionario de la junta de Buenos Aires sobre Córdoba, logran impulsar los ánimos juntistas en Chile, convocándose a cabildo abierto el 18 de septiembre de 1810 en Santiago para discutir la forma en que se debía gobernar la capitanía. El conde De Toro Zambrano renunció al cargo de gobernador luego de dos meses en ejercicio, se aprobó el establecimiento de la junta de gobierno, se declaró fidelidad a Fernando VII respetando y obedeciendo las antiguas leyes de la monarquía⁶⁹.

⁶⁹ *Ibíd.*, pp. 146-151.

El propósito fundamental de la junta de gobierno de 1810 fue asegurar el autogobierno del reino⁷⁰ y convocar a un congreso nacional para realizar la discusión sobre la nueva forma de gobierno ante la crisis monárquica, aunque la regencia no había dado instrucciones para formar gobiernos propios. De esta manera, se afirmaron al máximo los derechos locales criollos y fueron las élites minoritarias las que se arrogaron la representación de los hispanoamericanos. El cabildo de Santiago comenzó a jugar un papel “nacional”, intentando comandar los asuntos del país, ignorando los derechos de la Real Audiencia y de los demás cabildos chilenos, insistiendo que el cabildo de Santiago representaba a todo el pueblo de la Capitanía General, tanto así que dicho cabildo intentó someter a la Junta bajo su control⁷¹.

El congreso nacional se reunió el 4 de julio de 1811, y en su interior se desarrollaron intensas pugnas entre los diputados de las diferentes provincias. El conflicto más severo se vivió cuando Santiago solicitó enviar 12 diputados al congreso, cuestión que para las provincias fue una solicitud desmesurada, ante lo cual Juan Martínez de Rozas decidió retirarse con sus diputados e instalar una junta provincial en Concepción el 5 de septiembre de 1811.

El destino del Congreso Nacional quedó a la deriva, momento en el cual José Miguel Carrera, acompañado de sus hermanos Juan José y Luis, entra en escena purgando a los diputados del congreso y realizando un golpe de estado, adueñándose del poder y disolviendo dicho congreso⁷². La junta provincial de Concepción miró con recelo la actitud avasallante de Miguel José Miguel Carrera, de manera que se fueron intensificando las malas relaciones entre ambas ciudades.

Ya en 1812 se intentaron eliminar las diferencias políticas entre ambas provincias, reuniéndose Rozas y Carrera el 25 de abril de 1812 en el río Maule, que era la frontera entre las dos provincias, sin embargo, de aquella reunión no se generaron buenos frutos. Paulatinamente Juan Martínez de Rozas fue perdiendo influencia en Concepción, cayendo

⁷⁰ JOCELYN-HOLT, Alfredo (1999). *La independencia de Chile. Tradición, modernidad y mito, op., cit.*, p. 160.

⁷¹ COLLIER, Simon (2012). *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica. 2da edición. p. 84.

⁷² *Ibíd.*, p. 115.

producto de un alzamiento militar el 8 de julio, siendo deportado a Mendoza por José Miguel Carrera, falleciendo al poco tiempo después. Sin un competidor que le dispute el poder, Carrera ejerce la máxima influencia en el Estado llevando a cabo diversas reformas, entre ellas a la imprenta, lo que generó una amplia difusión de las ideas propagandísticas revolucionarias⁷³.

El virrey del Perú, José Fernando Abascal envió a principios de 1813 una expedición a cargo del brigadier Antonio Pareja para que sofocara el movimiento revolucionario en Chile. Aquella expedición logró tomar posesión de Concepción, luego fueron avanzando hacia el norte hasta tomar el control de Chillán, para refugiarse luego de varias batallas infructíferas.

La respuesta inmediata de Carrera fue desplazarse hacia el sur dejando el poder en nombre de una junta provisional, pero luego Carrera fue perdiendo créditos ante la incapacidad de dar un golpe que lograra derrotar al ejército realista. Ante ello la junta provisional se desplaza a Talca en octubre, tomando el control de los asuntos militares, para finalmente destituir a Carrera a fines de noviembre, nombrando en su reemplazo a Bernardo O'Higgins, aunque dicha decisión en un momento fue resistida por Carrera, finalmente abdica como comandante en jefe del ejército en favor de O'Higgins.

La llegada de una segunda expedición realista, a cargo de Gabino Gaínza a inicios de 1814, alertó a las autoridades chilenas. Debido a sus triunfos militares en el sur, la junta se retira de Talca, volviendo a establecerse en Santiago donde le entregan el cargo de Director Supremo a Francisco de la Lastra y de comandante en jefe a Bernardo O'Higgins. Talca finalmente es capturado por las tropas realistas, lo cual ponía en jaque al gobierno revolucionario.

Con la decisión de detener el avance realista y mediante la negociación se logra un tratado de paz firmando en Lircay el 3 de mayo de 1814 donde se acuerda asegurar la autonomía para Chile a cambio de que reconozcan la Constitución española de 1812 y la soberanía de Fernando VII.

⁷³*Ibíd.*, p. 117.

Sin embargo, José Miguel Carrera, que se encontraba preso en poder de los realistas, con la ayuda de estos pudo escapar. Inmediatamente se opuso a la firma de este tratado realizando un golpe de estado en julio de 1814 derrocando a Lastra, pero manteniendo a O'Higgins como comandante del ejército. El virrey del Perú tampoco no aceptó el accionar de Gaínza, por lo cual dejó sin efecto aquel tratado, decidiendo enviar una tercera expedición realista dirigida por Mariano Osorio.

Las pugnas internas entre Carrera y O'Higgins no cesaron, sus descoordinaciones fueron esenciales para el destino militar de Chile, las tropas de Osorio aprovecharon la falta de organización patriota y avanzando hacia el norte logra tomar posesión de Rancagua los primeros días de octubre, sellando la derrota de la revolución y logrando hacer huir a José Miguel Carrera, Bernardo O'Higgins y las tropas patriotas en conjunto con dirección a Mendoza, para luego hacer un ingreso triunfal en Santiago y restablecer el gobierno de la monarquía española.

Entre los años 1814 y 1817 en la Capitanía General de Chile se vivieron intensas persecuciones contra quienes postulara ideas revolucionarias⁷⁴. Mientras en esos años Bernardo O'Higgins, refugiado en el Río de la Plata, en compañía de José de San Martín organizaban un ejército revolucionario con los objetivos de volver a tomar el control de Chile, para luego estratégicamente avanzar hacia el virreinato del Perú, la posesión más realista de América del Sur⁷⁵.

El plan de recuperación se inició con una invasión de Chile por el centro para atacar directamente la capital, cuya victoria en la Batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817 permiten el establecimiento del ejército libertador en Santiago. Se reúne el cabildo de la ciudad para designar al nuevo gobernador del reino, que en un primer momento se le confió a José de San Martín, pero éste no aceptó y propuso a Bernardo O'Higgins. Al ser esta elección resulta exclusivamente por el cabildo de Santiago, detonó el recelo de la

⁷⁴ Véase: EGAÑA, Juan (1826). *El chileno consolado en los presidios*. Londres: Imprenta española de M. Calero. Obra en la cual registra sus memorias durante su captura y prisión por parte de las tropas realistas.

⁷⁵ CARTES, Armando (2014). "*Un gobierno de los pueblos...*", *op., cit.*, p. 265.

legitimidad de la elección por parte de las provincias⁷⁶. Finalmente, O'Higgins asume como Director Supremo interino el 16 de febrero de 1817.

El inicio del gobierno de Bernardo O'Higgins se caracterizó por una consolidación militar en el Valle Central, para luego desplazarse hacia el sur y enfrentar a los realistas instalados en Concepción luego de la derrota en Chacabuco.

El enfrentamiento fundamental se dio en Talcahuano, logrando el ejército patriota asediar la ciudad, sin embargo, la expedición realista liderada por Mariano Osorio llegó a reforzar las fuerzas realistas. Las tropas realistas hicieron retroceder a los patriotas hacia el norte, tomando posesión de las ciudades de Linares y Talca, dando una fuerte victoria militar en la batalla de Cancha Rayada el 19 de marzo de 1818.

Pese a las sensibles derrotas en el sur y un panorama poco alentador, el ejército patriota lograr reorganizarse y dar el golpe militar definitivo en la batalla desarrollada en Maipú el 5 de abril de 1818 logrando derrotar a las fuerzas realistas.

Durante 1818 el cabildo de Santiago preparó una constitución para dar orden administrativo al gobierno de O'Higgins, entregándole amplios poderes, además de crear un senado para que trabajaran en conjunto. Aunque las relaciones entre O'Higgins y dicho senado tendieron a chocar a medida que pasaba el tiempo⁷⁷, la división provincial de Chile se mantuvo intacta en tres provincias, pese a que la elección popular de los cabildos y gobernadores locales no tuvo cabida en su carta magna, manteniendo la elección de los segundos a juicio del Director Supremo. Incluso la idea de O'Higgins en torno a los cabildos era limitar su función de representación nacional de las provincias, para dedicarse netamente a la administración comunal⁷⁸, aunque como veremos más adelante el pronóstico de O'Higgins fue diametralmente opuesto a la actitud que demostraron las provincias ante esta medida. En definitiva, la soberanía quedaba depositada en la figura del Director Supremo.

El militarismo O'Higginista vivió su apogeo entre 1817 y 1819, pero desde 1820 comenzó a sufrir un fuerte descrédito producto de sus medidas que limitaban la

⁷⁶ *Ibíd.*, p. 265-269.

⁷⁷ COLLIER, Simon (2012). *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833*, op., cit., pp. 237-238.

⁷⁸ CARTES, Armando (2014). *“Un gobierno de los pueblos...”*, op., cit., pp. 292-293.

participación política cabildante y corporativa. Desde entonces se detonó una actitud del pueblo abiertamente crítica y rebelde en contra del Director Supremo, en particular por parte de la provincia de Concepción que vivía una deplorable situación ya que encontraba agotada producto de la guerra de independencia⁷⁹.

Una expresión latente de ello es el oficio del 22 de marzo de 1822 que le envía el Senado a O'Higgins exigiendo la realización de elecciones populares de gobernadores por parte de las propias provincias, cuyo proceso había estado en receso desde hacía largo tiempo producto de la designación a criterio del Director Supremo⁸⁰. Aquel conflicto no se resolvería hasta la disolución del senado.

Finalmente, O'Higgins convoca a una Convención Preparatoria en que cada pueblo de las seis provincias elegirá un diputado, en definitiva, la repartición de diputación quedó distribuida de la siguiente manera: 13 de Santiago, 10 de Concepción, 4 de Coquimbo, 2 de Osorno, 1 de Valdivia y 1 de Chiloé. Dicha convención sesionó como legítima portadora de la soberanía popular, dotándose como asamblea constituyente y redactando la Constitución el 30 de octubre de 1822, mediante la cual declaraba que la soberanía residía en la nación, definiéndola como la unión de todos los chilenos, el gobierno de Chile se compondría de tres poderes independientes: legislativo, ejecutivo y judicial, el legislativo se compondría de un congreso bicameral formado por una cámara senatorial y una cámara de diputados, quedando el poder ejecutivo en manos del Director Supremo, extendiéndose su mandato por otros seis años.

Sin embargo, aquella convención usurpó la calidad representativa del pueblo apropiándose de la legitimidad, sesionando como congreso constituyente, lo que alarmó a los pueblos, además la extensión del mandato militar de O'Higgins no cayó bien en los pueblos de las provincias, sobre todo en el sur donde la guerra tenía a la población agotada producto del malvivir generado por la guerra y la hambruna, extendiendo el poder del Director Supremo sobre los departamentos y sus respectivos cabildos.

⁷⁹ SALAZAR, Gabriel (2006). *Construcción de Estado en Chile (1800-1837) Democracia de los "pueblos" Militarismo ciudadano Golpismo Oligárquico*. Santiago de Chile: Editorial Sudamericana. p. 161. 3ra Edición.

⁸⁰ *Ibíd.*, p. 162.

No conformes con lo anterior, fue cuando el pueblo de la provincia de Concepción, liderados por su gobernador intendente, Ramón Freire, en enero de 1823 y luego en compañía de la provincia de Coquimbo, ambos reunidos en asambleas provinciales, alertan sobre el exceso de poder recaído en el Director Supremo, exigiendo la renuncia de Bernardo O'Higgins⁸¹.

Capítulo III: La resistencia de las provincias contra el centralismo.

3. 1. Las Asambleas Provinciales como expresión soberana.

⁸¹ *Ibíd.*, pp. 163-172.

El surgimiento de las asambleas provinciales hacia fines de 1822, tanto como en Concepción y Coquimbo, fueron fundamentales a la hora de aglutinar la soberanía de los diversos pueblos, sumado a que, desde el inicio de la independencia, la institución del cabildo jugó un rol constantemente activo en materia política. Las provincias comenzaron así a organizarse territorial y soberanamente en función de la unión de sus cabildos para dar un diagnóstico político provincial interno, hacer examen de la realidad política general y luego denunciar el exceso de atribuciones centralistas que pretendía concretar Bernardo O'Higgins mediante la constitución de 1822.

Pese a las paulatinas reformas modernizadoras efectuadas por el gobierno de O'Higgins, sus pretensiones de controlar los departamentos a través del poder ejecutivo despertaron un descontento generalizado en las provincias, que pugnaban por una mayor participación en la administración de sus asuntos internos, por ejemplo, la elección popular de sus gobernadores. Lo que sumado a las paupérrimas condiciones en que se encontraba, por un lado, la provincia de Concepción producto de la guerra de independencia. Las diversas guerrillas al interior de la provincia, la estancada economía y la hambruna que sufría su pueblo y por el otro lado, el sentimiento de marginación que sintió Coquimbo en materia económica y política, agudizaban aún más la crítica situación.

La Asamblea Provincial de Concepción, convocada por Ramón Freire en el cabildo abierto del 22 de noviembre de 1822, instalada el 9 de diciembre de 1822 y denominada Asamblea de los Pueblos Libres de Concepción, declaró que;

“la soberanía radicaba en los pueblos y en el ejercicio público de su voluntad, pero como la Convención [de 1822] no fue elegida conforme una decisión soberana de los pueblos, no podía aquella reclamar obediencia de éstos, sino al revés: sólo podía esperar su desobediencia”⁸².

De esta manera, declaraban la ruptura de la obediencia hacia el gobierno de Santiago, la retroversión de su soberanía y su propia independencia. Así mismo se ratificaba también a Ramón Freire como gobernador y comandante en jefe del Ejército de la provincia⁸³.

⁸² SALAZAR, Gabriel (2006). *Construcción de Estado en Chile (1800-1837)*, op., cit., p. 174.

⁸³ GARCÍA-HUIDOBRO, Cristóbal (2018). *Tradición y revolución en la formación del Estado en Chile post-independiente*, op., cit., p. 55.

El 20 de diciembre de 1822, mediante una sesión extraordinaria del cabildo abierto de La Serena, se instalaba la Asamblea Provincial de Coquimbo y ésta declaró, al igual que su homónima de Concepción, su independencia del gobierno central de Santiago, haciendo uso de su soberanía debido a las pretensiones cooptadoras del gobierno.

Pero éstas no fueron las únicas expresiones soberanas de descontento que efectuaron de los pueblos de las provincias, puesto que Bernardo O'Higgins debió enfrentarse a un conato revolucionario en Valdivia y otro en Santiago, que sumadas, agudizaron su deslegitimación y terminaron forzando su abdicación el 28 de enero de 1823, dejando el poder provisionalmente en manos de la Junta de Gobierno de Santiago, compuesta por Fernando Errázuriz, José Miguel Infante y Agustín de Eyzaguirre, erigiéndose esta instancia como gobierno provisional hasta que se convocara a elecciones aquel mismo año⁸⁴.

Sin embargo, las provincias de Coquimbo y Concepción se negaron tajantemente a considerar aquella junta como gobierno nacional, sólo la aceptaron como gobierno provincial de Santiago. Por medio de las asambleas provinciales, Coquimbo y Concepción exigieron a Santiago la convocatoria de un congreso constituyente en el que las tres provincias tuvieran igualdad de participación e injerencia en la creación del sistema de gobierno, pero fundamentalmente en que se reconociera a las provincias como actores activos y soberanos en la construcción de la República de Chile⁸⁵.

La organización política y militar de Coquimbo y Concepción estaba muy avanzada y decidida respecto de Santiago, por tanto ambas provincias forzaron a Santiago la creación de su propia asamblea provincial con la finalidad de que ésta nombrara a su representante en el Congreso de Plenipotenciarios⁸⁶. Dicho congreso quedó compuesto por Juan Egaña representante de Santiago, Manuel Vázquez de Novoa por Concepción y Manuel Antonio

⁸⁴ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo VII. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes. Anexo N°2. p. 8.

⁸⁵ *Ibid.*, Anexo N°10, pp. 12-13.

⁸⁶ *Convocatoria que hace la Junta Gubernativa para una Asamblea*. En Biblioteca del Congreso Nacional. Véase: LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo VII. Anexo N°13, pp. 14-16.

González por Coquimbo. La primera sesión de este organismo tuvo lugar el 30 de marzo de 1823⁸⁷.

La finalidad de dicho Congreso de Plenipotenciarios era establecer un gobierno provisorio del Estado, quien deberá convocar a un Congreso General, nombrar al Jefe Supremo del Estado y finalmente dictar una constitución política definitiva⁸⁸. En aquel entonces consideraban que organizar un gobierno provisorio era una tarea primordial ante la situación de desorganización y desorden generalizados en el país, por sobre el proceso de construcción del Estado⁸⁹.

Se estableció un orden constitucional provisorio con el nombre de Reglamento Orgánico y Acta de Unión. Aquel reglamento señalaba:

“La Nación Chilena reunida en Asambleas Provinciales, y representada legalmente por el Congreso de Plenipotenciarios en la Capital de Santiago, a fin de perfeccionar su pacto social, organizando algunas instituciones fundamentales y reglamentarias, establece lo siguiente:

Art. 1. El Estado de Chile era uno e indivisible, dirigido por un solo gobierno y legislación.

Art. 2. El gobierno o Poder Ejecutivo se encarga a un solo Jefe Supremo del Estado.

Art. 3. Habrá un Senado legislador y conservador compuesto de representantes, que nombren las intendencias.

Art. 4. Las atribuciones del Poder Ejecutivo hasta la nueva Constitución que forme el Congreso, serán las mismas de la Constitución provisoria del año 1818 en todo lo que contradigan estas instituciones.”⁹⁰

Los puntos esenciales del Reglamento Orgánico y Acta de Unión son el acuerdo de gobierno unitario y unipersonal, tomado por plenipotenciarios escogidos por sus respectivas Asambleas provinciales. Dicha situación operaría hasta la elaboración de una nueva constitución política que quedaba en manos de aquel Congreso. Otra característica destacable de este reglamento es la modificación en la elección de los senadores representantes que ahora quedaba en manos las intendencias, a diferencia de la otrora

⁸⁷ BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia general de Chile*. Vol. 14. Editorial Sudamericana p. 35

⁸⁸ *Ibíd.*, p. 36.

⁸⁹ SALAZAR, Gabriel (2006). *Construcción de Estado en Chile, op., cit.*, p.190.

⁹⁰ *Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno*. Libro 1, Núm. 3. Santiago: Imprenta de la Independencia, 1823. pp. 21-30.

designación los senadores que quedaba en manos del Director Supremo según la constitución de 1822. En definitiva, la organización soberana se ejercería mediante las respectivas asambleas provinciales⁹¹.

El 31 de marzo de ese mismo año, en su segunda sesión, el Congreso de Plenipotenciarios nombró a Ramón Freire como Director y Jefe Supremo provisorio del Estado⁹². Pese a que Freire en las primeras instancias presentó resistencias éticas, éste finalmente declaró el 4 de abril el juramento ante el Congreso de Plenipotenciarios, nombrando a Mariano Egaña como su Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Pedro Nolasco Mena en Hacienda y Juan de Dios Ribera en Guerra y Marina.

El 5 de mayo de 1822 el Directo Supremo Ramón Freire publicaba la convocatoria mediante la cual se registrarán las elecciones de diputados para el Congreso Constituyente. El presente reglamento estableció que el congreso estaría compuesto de cincuenta y tres diputados, elegidos directa y libremente, en razón de uno por cada 15.000 habitantes, cuya división territorial quedó trazada en delegaciones⁹³.

En cuanto a los derechos de sufragio quedó estipulado para todo aquel habitante libre natural o de residencia en la delegación correspondiente mayor de 23 años de edad, que supiese leer y escribir además de requisitos de propiedad. Los diputados electos recibirán aquel carácter por la nación y la delegación que los elige, sin embargo, no podían admitir instrucciones particulares ni condiciones que limitasen la soberanía que correspondía exclusivamente al Congreso. La elección quedó fijada para el 7 de julio en todo el país⁹⁴.

En efecto, dicho reglamento dio un amplio margen en torno a quienes tenían derecho de sufragio. Se les otorgó tanto a letrados como comerciantes, artesanos, eclesiásticos regulares y sacerdotes, antiguos miembros de los cabildos, oficiales del

⁹¹ García-Huidobro, Cristóbal (2018). *Tradición y revolución en la formación del Estado en Chile post-independiente*, op., cit., p. 59.

⁹² LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*, op., cit., Tomo VII. Anexo N° 34. pp. 37-38.

⁹³ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo VIII. Anexo N° 1. pp. 7-10.

⁹⁴ *Ibíd.*, *ibídem*.

ejército, empleados públicos, etc. Es decir, a las capas medias de la población, lo que le otorgaba un considerable grado de heterogeneidad a la composición del congreso⁹⁵.

Una vez realizadas las elecciones, el 12 de agosto de 1823, se instalaba el Congreso Constituyente⁹⁶. Allí se ratificó a Ramón Freire como Director Supremo propietario de la República de Chile, pese a que nuevamente presentaba su inmediata renuncia una vez instalado el congreso⁹⁷.

Al día siguiente, la asamblea dispuso a Juan Egaña como presidente del congreso. Así mismo, se discutió el reglamento interno que estableció que se sesionaría de lunes a viernes desde las seis de la tarde y por un máximo de tres horas. Dichas sesiones serían de carácter público, con la opción de que cualquier ciudadano pudiese hacer observaciones ante una discusión e incluso se dispuso dentro de la sala de una galería donde las señoras podían asistir a las sesiones que quisieran⁹⁸. Aquella disposición destacó por su espíritu democrático. Abrir al pueblo las sesiones del congreso, sin duda era una novedad política para la época.

El 29 de diciembre se realizó la sesión en el Congreso donde se promulgó la Constitución Política. Dicha constitución señalaba:

“Art. 1. El Estado de Chile es uno e indivisible; la Representación Nacional es solidariamente por toda la República.

Art. 3. La Soberanía reside esencialmente en la Nación, i el ejercicio de ella en sus representantes

Art. 11. Es ciudadano chileno con ejercicio de sufragio en las asambleas electorales, todo chileno natural o legal que, habiendo cumplido 21 años o contraído matrimonio, tenga alguno es estos requisitos: [propiedad inmueble de 200 pesos, giro o comercio propio de 500 pesos, mérito cívico, todos deben ser católicos romanos]”⁹⁹.

De la constitución se infiere que la soberanía residía esencialmente en la nación y ésta se ejercía a través de sus representantes. Replicó las prerrogativas en cuanto al Poder

⁹⁵ SALAZAR, Gabriel (2006). *Construcción de Estado en Chile, op., cit.*, p. 193.

⁹⁶ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos, op., cit.*, Tomo VIII, pp. 17-18.

⁹⁷ *Ibid.*, Anexos N°27 y 28, pp. 32-33.

⁹⁸ BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia general de Chile, op., cit.*, Vol. 14, p. 95.

⁹⁹ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos, op., cit.*, Tomo VIII. Anexo N°1006, pp. 644-645.

Ejecutivo recaídas en el Director Supremo. El poder legislativo, cuyos integrantes eran los depositarios de la soberanía, quedó compuesto de dos asambleas, una de senadores, otra de diputados llamada Cámara Nacional, cuya tarea primordial era la de dictar leyes y velar por el cumplimiento de las leyes, además de fiscalizar el correcto actuar de los funcionarios de gobierno.

Respecto de la soberanía y de la administración territorial del país, se tomó como herencia la Constitución de Cádiz de 1812, replicando, en parte, la Constitución de 1822. Por un lado, estableció que la soberanía reside en el conjunto de la nación, sin hacer mención a las soberanías provinciales. Por otro lado, dividió sucesivamente la administración provincial en gobiernos departamentales, delegaciones, prefecturas e inspecciones, cuyo jefe político departamental será nombrado exclusivamente a criterio por el Director Supremo, y de aquel jefe departamental dependerá el nombramiento de los demás jefes de las sucesivas instituciones locales.

Esta disposición detonó el descontento de las provincias que, desde la Constitución de 1822, exigían soberanía respecto de su gobierno interior. No se presentaron diferencias fundamentales en los gobiernos locales, más aún se replicaban las disposiciones de la Constitución de 1822¹⁰⁰.

La inspiración fundamental de esta constitución elaborada por Juan Egaña, padre del Ministro Mariano Egaña, era la de dar importancia al ámbito moral de la vida política de toda la población. Se estableció que los funcionarios públicos, en este caso los senadores, debían recorrer las diversas instituciones del país para dar cuenta de los méritos morales de toda la población, para así efectuar un gran registro del mérito público y de esta manera distinguir a los ciudadanos que bien obrasen¹⁰¹.

Uno de los principales problemas de la impracticabilidad de ésta carta magna fue la creación de una gran cantidad de empleados fiscales, quienes debían realizar los respectivos informes de moralidad, sin embargo, ante lo cual el Estado no tenía la capacidad de

¹⁰⁰ Al respecto véase: CARTES, Armando (2014). “*Un gobierno de los pueblos...*”, *op. cit.*, pp. 294-296 en torno a la constitución de 1822 y pp. 308-309 para la Constitución de 1823. *Cfr.* CHUST, Manuel (2010). *América en las Cortes de Cádiz, op. cit.*, pp. 35-38.

¹⁰¹ Véase *Constitución política del Estado de Chile*. Santiago de Chile: Imprenta Nacional, 1823, pp. 69-74.

financiar. Además, se establecía la creación de cargos de inspectores y prefectos quienes debían ejercer funciones honoríficas y gratuitas.

En suma, la reducción de atribuciones de las provincias para sus propios gobiernos y la impracticabilidad de la medición de la moralidad pública, se conjugó con una serie de otros problemas que aquejaban a la República: alta deuda pública y la impaga deuda de empréstitos con Londres, la guerra contra las tropas españolas que estaban en Perú, la expedición en Chiloé, las noticias sobre una posible reconquista enviada por Fernando VII, las restricciones a la libertad de prensa, sublevaciones militares en diversas ciudades y la desastrosa situación que se vivía en Concepción fueron algunas de las drásticas situaciones que fueron deslegitimando la carta de 1823. Todas ellas generaron una profunda incertidumbre política, terminaron por debilitar el gobierno y desacreditar la constitución, que finalmente fue derogada en julio de 1824 mediante una pugna entre Ramón Freire y el senado conservador. Estos últimos no querían abolir la constitución que veían posible de aplicar.

Finalmente los ministros de Freire, quien había renunciado al cargo supremo, se reunieron con el Senado, en medio de una reunión popular en la plaza de Santiago que luego se desplazó a la sala de municipal donde se estableció un cabildo abierto exigiendo la derogación definitiva de la constitución¹⁰². Aquella derogación se celebró en todas las ciudades, mediante comunicaciones de distintos cabildos del país enviados al congreso.

Finalmente suspendida la constitución y ratificado en el cargo de Director Supremo a Ramón Freire, clausurado el senado y dotándole de facultades exclusivas para el gobierno del Estado durante tres meses, se le encargó la obligación de convocar a un nuevo congreso¹⁰³.

En agosto de 1824 se efectuaba una nueva convocatoria a un Congreso General, desestimando las disposiciones de la antigua constitución, decretando nuevos reglamentos

¹⁰² BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia general de Chile, op., cit.*, Vol. 14, pp. 276-282.

¹⁰³ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo IX, pp. 611-614.

para los sufragantes, medidas que tendían a ampliar el derecho a voto, ya que el decreto electoral de 1823 restringía demasiado el derecho a voto¹⁰⁴.

El congreso se instaló el 22 de noviembre¹⁰⁵ y su misión más inmediata fue la derogación formal de la constitución de 1823, mediante un proyecto de ley presentado por José Miguel Infante el 31 de diciembre¹⁰⁶.

A su vez, el Congreso presentó dos proyectos de leyes que atendieron a solucionar sus derechos de soberanía en cuanto a la elección de sus intendentes, tenientes gobernadores y funcionarios, además se dividía la República en seis provincias, cuyas demarcaciones serán las mismas que dispuso el acta del Senado de 1823¹⁰⁷.

Sin embargo, a lo largo de 1824 y 1825 pese a que el congreso logró legitimarse, el contexto general del país no cambiaba. Se agudizó el déficit fiscal, el estancamiento de la economía, el impago de la deuda de Irisarri con Londres, ya que las medidas económicas que intentó aplicar el congreso no surtieron efectos. Sumando a los constantes motines del ejército en diversas ciudades y los sueldos impagos del Ejército del sur, lo que agudizaba el descontento de los soldados. La crisis de hambruna que se vivía en la provincia de Concepción, fundamentalmente en los campos, producto de la guerra y los ataques de los cuatrerros en el valle central fueron las drásticas situaciones que vinieron a desestabilizar aún más el gobierno y el congreso¹⁰⁸.

El retiro de los poderes de los diputados de Concepción en el Congreso nacional terminó por deslegitimar dicha instancia. El cabildo de Concepción llamaba la vuelta de sus diputados y convocaba a la elección de nuevos diputados para erigirse en asamblea provincial, en la que discutirían los asuntos internos y nacionales pertinentes. Sin embargo, aquella decisión no cuestionaba la legitimidad del gobierno, al contrario reafirmaron la obediencia al Gobierno Supremo y cuya acción no tenía por fines actitudes separatistas¹⁰⁹.

¹⁰⁴ SALAZAR, Gabriel (2007). *Construcción de Estado en Chile, op., cit.*, pp.234-235.

¹⁰⁵ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo X. Anexo N°26, p. 32.

¹⁰⁶ *Ibid.*, Anexo N°177, p. 206.

¹⁰⁷ *Ibid.*, Anexos N°253 y N°256. pp. 271-272.

¹⁰⁸ SALAZAR, Gabriel (2007). *Construcción de Estado en Chile, op., cit.*, pp. 232-244.

¹⁰⁹ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo XI. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes. Anexos N°306 y N°307, pp. 214-215.

Los complots descubiertos de los diputados de San Fernando, José Gregorio Argomedo y Francisco de Borja Fontecilla fueron un síntoma de la crisis que se vivía en el país y al interior del congreso. En cuanto a la crisis interna del congreso, se sumaron a la retirada de sus diputados los representantes de los cabildos de Linares, Coelemu y Coquimbo. Nuevamente apelaban al ideario del Antiguo Régimen. Ante la vacancia del poder, la soberanía retornaba a los pueblos¹¹⁰. A mediados de mayo de 1825 cesaban las sesiones y cerraban las puertas del congreso.

3.2. Soberanías y regímenes provinciales en el constitucionalismo chileno.

El año de 1825 fue fundamental en materia política para las provincias. No bastaba que el gobierno reconociera la participación de las provincias en la construcción del Estado, sus intereses iban más allá, importaba y exigían que el gobierno de sus asuntos internos dependiera exclusivamente de ellas a través de las asambleas provinciales como instancias políticas legales y soberanas.

A instancias del Consejo Directorial, que gobernaba en ausencia del Director Supremo Ramón Freire por estar comandando una segunda expedición en Chiloé, el 25 de noviembre de 1825 el ministro del Interior Joaquín Campino, presentó el proyecto de reglamento provisorio para la administración de las provincias.

La división de República quedaba compuesta por provincias, municipalidades y parroquias. Mediante el artículo 2 se señala la división de Chile en ocho provincias, compuestas de norte a sur por Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé¹¹¹. Los jefes de gobierno de las provincias se denominarán gobernadores.

En su artículo 5 se indicaba que a cada provincia le correspondería crear su propia asamblea provincial, a excepción de Valdivia y Chiloé producto de la escasa población en la primera y la delicada situación militar que se vivía en la segunda.

¹¹⁰ García-Huidobro, Cristóbal (2018). *Tradición y revolución en la formación del Estado en Chile post-independiente, op., cit.*, p. 62.

¹¹¹ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Tomo XII. Anexo N°274, p. 243.

La convocatoria a elecciones para diputados que formen dichas asambleas se realizó mediante los gobernadores y el método de elección será el mismo utilizado por la convocatoria a congreso en 1824. Con el objeto de dar más base popular a la asamblea, los pueblos que debían enviar un diputado a aquel congreso, ahora escogerán a dos diputados para que los representen en su respectiva asamblea provincial¹¹².

En cuanto a las atribuciones de las asambleas, a éstas les correspondería imponer contribuciones sobre productos e industria de la provincia, nombrar un tesorero y procurador, cuidar de las instituciones de educación, seguridad y beneficencia, administrar los recursos fiscales, nombrar al juez de letras de la provincia, formar el censo de la provincia, nombrar un consejo al gobernador, organizar las milicias provinciales, entre otras. Las restricciones eran considerables, puesto que se les impedía generar pactos comerciales interprovinciales o con potencias extranjeras y no poder dictarse a sí mismas una constitución mientras no se haya proclamado la constitución para toda la República¹¹³.

Provisoriamente se les entregaban amplios márgenes de autonomía a las provincias, más no de independencia, mientras tanto se convocase a un congreso nacional. En efecto, aquel reglamento establecía una administración federal para las provincias.

Regresando victorioso de la campaña de Chiloé, el 15 de marzo de 1826, Ramón Freire convocó a un congreso general constituyente con la finalidad de elaborar una constitución para Chile¹¹⁴.

El reglamento para las elecciones al congreso no presentó modificaciones sustanciales. Se decretó nuevamente que la nación se reuniría en un Congreso General Constituyente, sin embargo la base sufragante se amplió, ahora los requisitos para ejercer el derecho eran los 21 años de edad, una propiedad inmueble de cualquier valor, una ocupación en ciencias, artes o comercio, empleado público, quien haya ejercido algún cargo concejil, grado militar desde alférez o superior y ser eclesiástico secular¹¹⁵. Éste congreso

¹¹² *Ibíd., Ibidem.*

¹¹³ *Ibíd.*, p. 244.

¹¹⁴ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativo, op., cit.*, Tomo XII, p. 7-10.

¹¹⁵ *Ibíd., Ibidem.*

se reunió en Santiago el 4 de julio y quedó compuesto mayoritariamente por 30 diputados de 56 que suscribían las ideas federales¹¹⁶.

Entre mediados de julio y finales de agosto el congreso nacional aprobó la elección popular de los gobernadores y reglamentaba mediante decreto el funcionamiento de las asambleas provinciales, las cuales se compondrían de un diputado por curato, con un mínimo de 12 diputados y un máximo de 24, además se les otorgaba el reconocimiento del examen y aprobación de la constitución que próximamente se elaborará¹¹⁷.

Al poco tiempo, la comisión constitucional compuesta por José Ignacio Cienfuegos, Diego Antonio Elizondo, Juan Farías, José Miguel Infante, Francisco Ramón Vicuña e Isidro Pineda, presentaron el 1 de diciembre de 1826 en las salas del congreso nacional el proyecto de constitución política para su discusión.

Aquel proyecto señalaba:

“Art. 1. La Nación Chilena se compone de todos los chilenos naturales y legales. Su territorio se extiende desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, desde oriente a occidente desde la Cordillera de los Andes hasta el océano pacífico, con todas las islas adyacentes, incluso el Archipiélago de Chiloé.

Art. 2. Se divide el territorio en las ocho Provincias siguientes: Coquimbo, Aconcagua, Santiago, Colchagua, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé.

Art. 4. La Soberanía reside esencialmente en la nación, y su ejercicio en los poderes supremos elejidos por ella conforme a las leyes.

Art. 6. Son Chilenos naturales, todos los nacidos en el territorio de la República.

Art. 10. La nación Chilena constituye su gobierno por la forma republicana representativa federal.

Art. 11. El Poder Supremo se divide en Legislativo, Ejecutivo, y Judiciario: todos se ejercerán separadamente, sin que en ningún caso puedan reunirse”¹¹⁸.

¹¹⁶ García-Huidobro, Cristóbal (2018). *Tradicón y revoluci3n en la formaci3n del estado en Chile post-independiente, op., cit.*, p. 65.

¹¹⁷ LETELIER, Valentín (1889). *Sesiones de los Cuerpos Legislativos, op., cit.*, Tomo XII. Anexo N°168, p. 161.

¹¹⁸ *Proyecto de Constituci3n*. Santiago: Imprenta de la Biblioteca, 1826.

Respecto de la soberanía, ésta residía en la nación y aunque no se señalaba explícitamente su unicidad e invisibilidad, se daba por entendida que la nación es una sola compuesta por la unión de todos los chilenos.

En cuanto a la ciudadanía no se hizo mención exacta de los requisitos para poseerla. Sin embargo, se señalaba que son chilenos todos los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en el territorio e incluso extranjeros avecindados. En cambio, para la pérdida de ciudadanía las condiciones son varias, entre ellas se encuentra la sentencia a pena y quiebra fraudulenta. También existe la suspensión de aquella cualidad al haber cumplido 20 años sin estar casado, ineptitud física o moral, por condena a pena aflictiva o ser deudor fiscal. Diferencia diametral a lo expuesto en las constituciones de 1822 y 1823 que los requisitos para ejercer ciudadanía son varios, fundamentalmente en lo relacionado estrictamente a requerimientos económicos y morales. En tanto a la pérdida o suspensión de la ciudadanía no se encontraban diferencias notorias.

De acuerdo con esta constitución, la forma de gobierno de Chile era la republicana representativa federal, con sus respectivos poderes ejecutivo, legislativo y judicial separados, independientes de cada uno. En lo relativo al poder legislativo, éste residirá en el Congreso General, compuesto por una Cámara de Representantes y una Cámara de Senadores. La elección de diputados para la Cámara de Representantes se efectuará mediante sufragio por cada uno de los ciudadanos, con arreglo a los requisitos para sufragar y el reglamento de elecciones dictados por la respectiva asamblea provincial, sin embargo, el único requisito está relacionado a la cantidad de población, puesto que cada 15 mil almas se escogerá un diputado. En cambio, todas las provincias escogerán dos senadores mediante su asamblea provincial, con pluralidad absoluta de votos. En cuanto a la regla de las 15 mil personas para escoger a un diputado no es nueva en el constitucionalismo chileno, se repite en el Congreso de Plenipotenciarios de 1823.

Lo interesante de destacar aquí es la asunción de las asambleas provinciales como órganos locales soberanos con participación y representación efectiva dentro de la administración del Estado. Las asambleas provinciales ya no eran vistas como un actor marginal, sino como sujeto político reconocido dentro del Estado. En definitiva, la soberanía retornaba a los pueblos y eran representadas mediante los órganos locales.

Soberanía surgida en primer lugar desde el cabildo, para luego devenir en la representación provincial.

Aunque con ciertas limitaciones, aquella soberanía provincial, como mencionamos anteriormente, era limitada en su forma eminentemente federal puesto que era parte de un Estado o poder central elegido por ellas mismas, pero que no tenían facultades exclusivamente confederadas en términos económicos ni políticos, puesto que no podían comerciar entre ellas ni aplicar sus propios impuestos, sólo tenían parcial soberanía política en cuanto a su administración ejecutiva, legislativa y judicial.

Con el paso del tiempo el Congreso no encontró una estabilidad política en sus sesiones. Esto se debió a la interminable indecisión de las provincias de Coquimbo, Santiago y Concepción sobre la forma que debía adoptar el Estado. Coquimbo propulsaba un federalismo de facto, Concepción venía ablandando su postura federal proponiendo un sistema mixto y Santiago que conspiraba a través de sus diputados por el reemplazo de aquel sistema federal. El resto de las provincias tuvieron que afrontar las dificultades para erigir sus respectivas asambleas, otras tantas no tenían la capacidad administrativa ni económica para autosustentarse.

La presión de la opinión pública, el descrédito del congreso, el descontento del ejército y un frustrado intento de golpe de estado a principios de 1827 por parte del coronel Enrique Campino, depuesto del cargo a Eyzaguirre y asumido Freire, quien ya no tenía el prestigio ni la energía de antes, el proyecto federal quedó en el olvido congresista sin aprobarse el proyecto ni retomar su discusión cuando finalmente a fines de 1827 se clausuraban las sesiones del Congreso¹¹⁹.

¹¹⁹ García-Huidobro, Cristóbal (2018). *Tradición y revolución en la formación del Estado en Chile post-independiente, op., cit.*, pp. 67-68.

Consideraciones finales

La emergencia de los movimientos provinciales en Chile demostraron ser importantes desde el comienzo de la revolución de independencia, para luego jugar un papel aún más preponderante a medida que se desarrollaban las guerras de independencia y más tarde en la construcción del Estado, momento en el cual ya proponían el federalismo, o bien sea la confederación, como modelo político para la República.

A gran escala no se puede entender la crisis del Imperio Español, sin territorializar el conflicto, vale decir sin tener en cuenta la doble matriz de dicha crisis, peninsular por un lado y americana por el otro. Esta nueva forma de ver el problema de la independencia ha provocado un intenso ejercicio crítico en torno a las lecturas de aquella revolución durante las últimas cinco décadas dentro de las investigaciones históricas.

En el primer capítulo de la presente investigación se realizó una recopilación sucinta relativa a la producción historiográfica americanista respecto de la revolución de independencia y la construcción de Estado, pero particularmente atendida al fenómeno político del federalismo en Chile.

En líneas generales, encontramos importantes similitudes en la producción historiográfica de siglo XIX en el espacio americanista. Tanto en el Río de la Plata, como en Chile, la producción se enfocaba puramente en el proceso de independencia de la óptica militar, sin prestar mayor atención a las particularidades provinciales de ambas entidades políticas.

En ambos casos se reconocía la preexistencia de la nación y a partir de aquel fenómeno se explicaba el proceso de independencia de España. También se obviaban las singularidades de las provincias que integraban, el virreinato del Río de la Plata o en la capitanía general de Chile, entiendo que sólo las capitales y sus respectivas élites poseían las cualidades intelectuales para guiar el camino a la independencia, élites que intentaban demostrar los males que significaba la federación y los frutos que generaría la consolidación del Estado unitario.

La producción de primera mitad de siglo XX no varió mucho en cuanto a la lectura de la independencia, ya que se prolongó el relato nacional-romántico de siglo XIX, pero ahora atendiendo a problemas estructurales estatales. Sin embargo, a partir de mediados de siglo XX la producción historiográfica americanista renovó las lecturas gracias a los enfoques aportados por la Escuela de los Annales haciendo uso de diversas temporalidades, de larga, mediana y corta duración, conjugándolos con los espacios en que la crisis imperial se extendía, para así construir un relato problematizante conectando las revoluciones de ambos hemisferios.

A partir de aquellas nuevas perspectivas, la independencia ya no se veía como la emergencia de las naciones americanas, sino que eran vistas a partir de la óptica del problema de la nación o las naciones hispánicas en torno a la acefalia de la soberanía.

En el segundo capítulo se ha trazado el estallido de la crisis imperial producto de la invasión de las tropas napoleónicas a la península ibérica, las reacciones peninsulares y americanas, para luego focalizar el recorrido de la revolución en Chile a partir de la alarmante noticia que significó la abdicación de Fernando VII.

La abdicación de Fernando VII fue el hecho crucial que alertó a todo el imperio español. Los asuntos que de ahí se desglosan no serán nada más que políticos. La cabeza de la monarquía había sido desgajada, les quedaba a los súbditos agruparse y autogobernarse en ausencia del rey.

El problema de la gobernabilidad generó un dilema en torno a la soberanía en la península y en América, la que había sido reasumida los pueblos, ya sea provincias o reinos peninsulares, pero faltaba definir hasta qué punto resultaba legítimo para las entonces colonias americanas que sean gobernadas por provincias peninsulares iguales en derechos y deberes, sino estaba su legítimo rey.

La primera fase de la crisis fue la reunión de los pueblos en juntas que, a medida que avanzaba el ejército invasor y las derrotas militares, fueron desplazándose hacia el sur de la península, Aranjuez, Sevilla y Cádiz sucesivamente. Su principal problema fue la escasa legitimidad que portaban puesto que la emergencia de la guerra facilitó y aceleró su surgimiento y funcionamiento. Luego, cuando se reúnen las cortes en Cádiz, el panorama

no paró de revolucionar el pensamiento político, la modernidad política hacía su aparición en primer plano y cuando había llegado a la hora de definir a la nación, fue su concepción moderna la que primó, reconfigurando el escenario en el cual se encontraban en igualdad los reinos peninsulares con las colonias americanas, ambas consideradas ahora provincias y partes esenciales de la nación hispánica.

Pero la diferencia en el número de diputados que los americanos debían enviar a las cortes comparado con los diputados peninsulares detonó la desconfianza americana por aquel proceso político. Las diferentes jurisdicciones americanas optaron la vía juntista para asegurar su autogobierno mientras durara la ausencia de Fernando VII. Al mismo tiempo, debieron confrontarse con la embestida militar que envió la monarquía y los virreinos americanos más fieles a la corona.

Las primeras experiencias autonomistas en Chile iniciadas en 1810 con la primera junta de gobierno y, más tarde, en la reunión de su primer Congreso Nacional resultaron valiosas en materia de experiencia política aunque no distaron de representar problemas en la organización y conjunción interna. Años más tarde, la vía revolucionaria parecía perdida, cuando el Ejército Libertador de los Andes, organizado en el Río de la Plata, lanzó su ofensiva liberando a Chile y más tarde al Perú del dominio español.

A partir de 1810, y con más fuerza en 1811, se logran dilucidar las primeras manifestaciones de resistencia por parte de las provincias contra las pretensiones de Santiago por controlar y dirigir el proceso de insurrección.

En el tercer y último capítulo se focalizó en el análisis histórico en la emergencia de las provincias de Chile en su intento por resistir las tendencias centralistas de la capital por construir la nueva institucionalidad política que reafirme la independencia lograda.

Se ha visto que la asunción de las provincias en asambleas provinciales como herramienta soberana para denunciar, criticar y deslegitimar el gobierno de Bernardo O'Higgins, quien pretendía asegurarse por largo tiempo en el poder y además controlar bajo su persona, o bien sea su cargo, la administración del país, nombrando de acuerdo a su criterio los gobernadores departamentales a través de la constitución de 1822, que sería aprobada sin previa consulta y aprobación de las provincias.

Esta situación alertó a la provincia de Concepción, que fue la primera en discutir y denunciar la actitud del Director Supremo, para que luego se sumase la provincia de Coquimbo. Ambas en conjunto lograron deponer del cargo a Bernardo O'Higgins y convocar a un Congreso de Plenipotenciarios con la tarea de elaborar una constitución legítima con efectiva participación y posterior aprobación de las respectivas provincias.

El fracaso de la constitución de 1823 y la imposibilidad de estabilizar y legitimar el funcionamiento del Congreso Nacional agudizaron aún más la falta de gobernabilidad en la República.

Aunque se ha consolidado el relato por el cual se considera marginal y escasa la participación de las provincias en el proceso de independencia y construcción de Estado republicano, hemos dado cuenta que su actuar más bien fue activo e importante, ya que su principal arma de lucha fue el establecimiento de un Congreso Nacional en igualdad de condiciones para todas las provincias, criticando la falta de legitimidad de aquella instancia cuando existió. A diferencia de lo que la historiografía tradicional ha señalado de aquel período en que reinaba el desorden, la anarquía, el desgobierno, lo que hemos constatado es que en la práctica se vivió fue el ejercicio político ciudadano por parte de las provincias en su reclamo por ser parte activa en el proceso de construcción de Estado.

A lo largo del desarrollo de esta investigación es posible comprender que el papel que jugó el federalismo en el proceso de construcción de Estado republicano en Chile fue importante debido a que su clara emergencia hacia 1822 demostró que lo que las provincias pretendían no era la escisión definitiva de Santiago, sino la reclamación de un espacio de participación en el que las provincias puedan participar de la elección de sus jefes políticos y en definitiva de la administración de sus asuntos internos, además de la asunción de una instancia política, como el Congreso Nacional, en el que las provincias, bajo igualdad de condiciones, logran dotarse de una constitución política previa discusión y luego aprobación por cada una de las partes.

Respecto de los debates historiográficos en torno al federalismo, en el espacio chileno los aportes y novedades de perspectivas no han alcanzado un óptimo desarrollo en

comparación con el campo argentino, durante las últimas tres décadas se ha dado un giro decisivo en el rescate de la época embrionaria de Estado republicano chileno.

Esto se ha podido corroborar mediante trabajos que han tendido a hacer nuevas lecturas dejando de lado los prejuicios que encierran a los viejos conceptos de anarquía, caos y desorden que por largo tiempo han caracterizado al período transcurrido entre la abdicación de Bernardo O'Higgins y la constitución de 1833, para describir a aquella época como experimental, de adopción hasta incluso ensayística por alcanzar la forma republicana de gobierno de acuerdo a los paradigmas de la modernidad política.

En cuanto a los procesos políticos locales en Chile desde el estallido de la revolución de independencia, el trabajo de investigación ha presentado algunas falencias en lo que respecta a la identificación y análisis de las particularidades y ejercicios provinciales. Lo anterior debido a la dificultad que genera la recopilación, análisis y trazado de la respectiva bibliografía que permita realizar un relato estrictamente particular de cada una de las provincias, su recorrido y visión respecto de la crisis imperial y la revolución de independencia.

Sin embargo, desde la óptica de la construcción de Estado, un relato general, pero a la vez problematizante de la revolución de independencia ayuda a comprender de manera más simple el significado de lo que resultó la conjugación entre guerra y política durante aquel proceso, aunque por lo pronto hizo falta también profundizar en lo que respecta al papel militar de la época, pero entendiendo que el desarrollo de aquel factor no estaba dentro de los objetos de la investigación.

Cuando las provincias de Concepción y de Coquimbo denunciaron las pretensiones centralistas de Bernardo O'Higgins, quien procuraría llevar a cabo mediante la Constitución de 1822 y logran hacerlo abdicar del cargo de Director Supremo, allí se ha constatado un primer momento en la reasunción de la soberanía por parte de los pueblos de las provincias, quienes vieron en aquellas legislaturas algo que iba en contra de su visión, más aun sabiendo que iban a ser promulgadas sin ser consultadas ni partícipes en su elaboración. Es considerable aquel momento puesto que, al apuntar a la falta de participación en su elaboración, se consideraban entes primordiales y partícipes en la construcción del Estado.

Más tarde, el fracaso de la Constitución de 1823 significó una desilusión para las provincias quienes habían visto en el Congreso de Plenipotenciarios una instancia legítima e igualitaria para convocar a un Congreso General y desde aquella elaborar la carta fundamental de la nación con su respectiva participación y aprobación, lo que finalmente no ocurrió. Sin márgenes para la autonomía y el autogobierno, aquella Constitución no significó sino una prolongación del control del Estado sobre la vida de las provincias. Tanto Coquimbo, Santiago y Concepción, rechazaron la constitución proponiendo su abrogación, lo que se consiguió hacia mediados de 1824 al mismo momento cuando se erige un nuevo Congreso Nacional con la misión de elaborar una nueva carta fundamental.

Los sucesivos e infructíferos intentos por establecer un poder legislativo en Chile, no daban espacio a una discusión política que diera frutos en términos constitucionales. Al contrario, se fortalecieron los recelos en torno a las instancias legislativas que finalmente llevaron por retirar los poderes de los diputados del Congreso de 1824 y que las provincias administraran sus propios asuntos mediante Asambleas Provinciales.

Dichas instancias surgieron por el descontento que generó la ineficacia por dar autonomía a las provincias en sus gobiernos dentro de las constituciones, pero al mismo tiempo fueron legitimadas mediante reglamentos que organizaban su funcionamiento. Sus prerrogativas eran amplias, pero no las suficientes para considerarlas como confederales puesto que aunque tenían la facultad de elegir a sus gobernadores, administrar su fisco, mantener sus ejércitos, se les privaba de establecer acuerdos comerciales interprovinciales o con potencias extranjeras. Su funcionamiento era soberano, pero estaba condicionado por la reunión de la nación en un Congreso Nacional que elaborara una constitución política definitiva y definiese a la República bajo el sistema federal.

Finalmente, el proyecto de Constitución de 1826 que contenía rasgos eminentemente federales no generó buenos frutos debido al agotamiento que generó la falta de gobernabilidad en todo el país y la falta de acuerdo por parte de las provincias en su defensa de aquel régimen.

Éste último síntoma parece estar en relación con el agotamiento de las energías en todo el país, ya que Concepción que en un momento se demostró activa denunciante del

centralismo y abierta al federalismo, luego de 1825 bajó sus ánimos federales proponiendo ahora un régimen mixto. A diferencia de Coquimbo, quien siempre se mostró firme en sus ideales federales. Por otro lado, la creación de las nuevas provincias, bajo los parámetros territoriales físicos y no teniendo en cuenta los factores humanos o de pueblo, dejaron a la deriva la creación de sus propias asambleas, además del poco tiempo que tuvieron para acomodar y aplicar las instituciones fiscales que se requerían para una óptima administración interna.

El panorama general de Chile no fue el más óptimo para dar una solución definitiva a la falta de gobernabilidad estatal, en todas las provincias la economía estaba estancada y su proyección no parecería cambiar en un futuro cercano. El agotamiento de las tierras cultivables producto de la guerra, la miseria y la violencia que se vivían en los campos producto de la mala producción económica y el fenómeno de los cuatrerros no vinieron sino a fortalecer la crítica situación en Chile.

En efecto, podemos comprobar que la emergencia de las provincias y su propuesta por el sistema federal en Chile demostró una doble matriz, aunque con ciertos matices respecto a lo que hemos señalado en nuestra hipótesis.

Por un lado, el ejercicio político de las provincias iniciado producto de la revolución en la península y en América, surgió de una herencia colonial, a raíz de la institución del cabildo. Aquella institución era la instancia de discusión política en el que se debatían los problemas de los respectivos pueblos en su cotidianidad. Allí se encuentra la tradición hispánica intacta que se mantuvo durante la revolución de independencia hasta la abolición de los cabildos.

Dentro de aquella misma matriz, se generó otra dentro de la misma, ya que la centralización propuesta por las juntas fidelistas y sus Cortes en la península fueron la expresión de aquello que las provincias, entiéndase virreinos y capitanías generales en América, rechazaban, es decir la desigualdad en los diputados americanos convocados a Cortes en comparación con los diputados peninsulares, considerados por los americanos iguales en derecho.

Se generó una situación similar durante la construcción de Estado, cuando las provincias no se vieron partícipes en la elaboración de la Constitución de 1822 y menos en lo tangente a la administración de sus propios asuntos.

Por otro lado, a través de la presente investigación no se ha podido constatar la identidad y tradición de las provincias chilenas, pero sí se logró comprobar que las provincias de Coquimbo y Concepción ejercieron una resistencia contra Santiago sin objetivos separatistas, sino haciendo referencia a su falta de participación en la construcción de Estado.

La idea por la cual se comenzó a formular el presente trabajo decía relación con el desarrollo político de la provincia de Concepción durante el primer quinquenio de 1820, sin embargo a medida que avanzó la formulación del problema de investigación, fue necesario modificar el enfoque, puesto que la recolección y análisis de las fuentes requeridas para su realización representaban un importante problema, puesto que se necesitaba de una revisión documental amplia y a la vez exhaustiva, lo que hubiese requerido un tiempo de trabajo considerable. Fue necesario reemplazar el marco específico provincial por uno general que analizara la situación política del país, para preparar de mejor medida una futura investigación relacionada con la Asamblea Provincial de Concepción y su cabildo. Partir de lo general a lo particular siempre ha sido un método fructífero a la hora de perfilar investigaciones.

Entre las debilidades del presente trabajo se encuentra la reducida recopilación bibliográfica analizada en el estado del arte, debido a que la temática de la independencia es un tema de amplísima producción, no así de lo relacionado con la construcción de Estado en Chile, campo que ha renovado sus visiones en las últimas décadas.

Así también, la descripción de los procesos políticos locales durante la revolución de independencia no me ha satisfecho, pero insisto en la idea de que una visión general de la época me permitirá conocer de mejor manera para lograr plantear investigaciones futuras respecto de esta problemática de investigación.

Fuentes y bibliografía

Fuentes primarias

Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del gobierno. Libro 1, Núm. 3. Santiago: Imprenta de la Independencia, 1823.

Convocatoria que hace la Junta Gubernativa a Asamblea, 1823.

Constitución política del Estado de Chile, 1822 y 1823.

Proyecto de Constitución, 1826.

Letelier, Valentín (1889) *Sesiones de los Cuerpos Legislativos*. Santiago de Chile: Cervantes. Tomos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Bibliografía

Libros

AMUNÁTEGUI, Domingo (1928). *El Cabildo de La Serena 1678-1800*. Santiago de Chile: Universo.

AMUNÁTEGUI, Domingo (1930). *El Cabildo de Concepción 1782-1818*. Santiago de Chile: Bacells & Co.

ARÓSTEGUI, Julio (1995). *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Crítica.

BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia General de Chile*. Tomo 7. Santiago de Chile: Universitaria. 2da. Edición.

BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia General de Chile*. Tomo 8. Santiago de Chile: Editorial Universitaria. 2da. Edición.

BARROS ARANA, Diego (1999). *Historia General de Chile*. Tomo 14. Santiago de Chile: Editorial Universitaria. 2da. Edición.

Broseta, Salvador y otros (2002). *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*. Universidad Jaime I: Castelló.

BURKE, Peter (2006). *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales: 1929-1989*. Barcelona: Gedisa.

CAMPOS HARRIET, Fernando (1955). *Historia constitucional de Chile*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

CAMPOS HARRIET, Fernando (1980). *Historia de Concepción 1550-1970*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

CARRERA DAMAS, Germán (1999). *Historia General de América Latina*. Vol. 5. Madrid, UNESCO, Editorial Trotta.

CARTES MONTORY, Armando (2014). “*Un gobierno de los pueblos...*” *Relaciones provinciales en la Independencia de Chile*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.

CHIARAMONTE, José Carlos (2004). *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

CHIARAMONTE, José Carlos. *Estado y poder regional: constitución y naturaleza de los poderes regionales*, en VÁZQUEZ, Josefina & MIÑO, Manuel (2007). *Historia General de América Latina*. Vol. 6. Madrid, UNESCO, Editorial Trotta.

CHUST, Manuel (2010). *América en las Cortes de Cádiz*. Madrid: MAPFRE.

CID, Gabriel y TORRES DUJISIN, Isabel. *Conceptualizar la identidad: patria y nación en el vocabulario chileno del siglo XIX*, en CID Gabriel y SAN FRANCISCO, Alejandro (2009). *Nación y nacionalismo en Chile siglo XIX*. Vol. 12. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bicentenario.

COLLIER, Simon (2012). *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833*. México: FCE.

EDWARDS, Alberto (1928). *La fronda aristocrática de Chile*. Santiago de Chile: Imprenta Nacional.

EGAÑA, Juan (1826). *El chileno consolado en los presidios*. Londres: Imprenta española de M. Calero.

ENRÍQUEZ, Lucrecia. *De la Monarquía a la República: Chile en América durante la primera mitad del siglo XIX*, en STUVEN, Ana María & PAMPLONA, Marco (2009). *Estado y nación en Chile y Brasil en el siglo XIX*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.

EYZAGUIRRE, Jaime (1967). *Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (2009). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

GOLDMAN, Noemí. *Casos de continuidad y de ruptura: Virreinato del Río de la Plata y Capitanía General de Chile, 1810-1830*, en CARRERA DAMAS, Germán (1990). *Historia General de América Latina*. Vol. 5. Madrid, UNESCO, Editorial Trotta.

GONGORA, Mario (1986). *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

GUERRA, Françoise-Xavier (1992). *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: MAPFRE.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1972). *Historia contemporánea de América Latina*. Madrid: Alianza Editorial.

JOCELYN-HOLT, Alfredo (1999). *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*. Santiago de Chile: Planeta. 2da Edición.

KREBS, Ricardo. *Orígenes de la conciencia nacional chilena*, en CID, Gabriel & SAN FRANCISCO, Alejandro (2009). *Nación y nacionalismo en Chile siglo XIX*. Vol. 1. Santiago de Chile: Centro de Estudios Bicentenario.

LYNCH, John (1976). *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: Ariel

RODRÍGUEZ, Jaime (2016). *La independencia de la América Española*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

SABATO, Hilda (1999). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

SABATO, Hilda. *La reacción de América: la construcción de las repúblicas en el siglo XIX*, en CHARTIER, Roger & FEROS, Antonio (2006). *Europa, América y el mundo: tiempos históricos*. Madrid: Marcial Pons.

SALAZAR, Gabriel (2006). *Construcción de Estado en Chile (1800-1837) Democracia de los pueblos. Militarismo ciudadano. Golpismo oligárquico*. Santiago de Chile: Editorial Sudamericana. 3era edición.

SALAZAR, Gabriel (2009). *Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)*. Santiago de Chile: Editorial Sudamericana.

TERNAVASIO, Marcela (2013). *Historia de la Argentina 1808-1852*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

VAN YOUNG, Eric (2006). *La otra rebelión: La lucha por la independencia en México, 1820-1821*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

Publicaciones periódicas

Bragoni, Beatriz (2005). *Fragmentación de poder. Rebelión, política y fragmentación territorial en Cuyo (1820)*. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. N° 28. pp. 39-64.

Chiaramonte, José Carlos. *Dos fenómenos de distinta naturaleza: el juntismo peninsular y el hispanoamericano*. En Historia Constitucional, N° 8, pp. 317-323.

Chiaramonte, José Carlos (1989). *Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810*. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, N° 1. pp. 71-91.

Fradkin, Raúl (2016). *Independencias, revoluciones y actores en el litoral rioplatense*. En Travesía, Vol. 18, N° 2, pp. 11-25.

García-Huidobro, Cristóbal (2018). *Tradición y revolución en la formación del estado en Chile post-independiente: Las Asambleas Provinciales (1822-1830)*. En Illes i Imperis. N° 20. pp. 47-78.

Goldman, Noemí y Marcela Ternavasio (2012). *Construir la república. Semántica y dilemas de la soberanía popular en Argentina durante el siglo XIX*. En Revista de sociología e política. Vol. 20, N°42 (11-19 JUN): p. 11-19.

Herrero, Fabián (1995). *Buenos Aires, año 1816. Una tendencia confederacionista*. En Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. N° 12 (II semestre 1995): pp. 7-32.

Herrero, Fabián (2003). *Un golpe de estado en Buenos Aires durante octubre de 1820*. En Anuario IEHS. N° 18: pp. 67-86.

Herrero, Fabián (2010). *Buenos Aires en tiempos de Revolución. Centralización y confederación americana*. En Anuario de Estudios Americanos, Vol. 67, N° 2. pp. 663-678.

Masiello, Francine (2015). *Tulio Halperin Donghi*. En Zama. N°7, p. 9-12.

Sabato, Hilda (2003). *François-Xavier Guerra*. En Prismas. N°7, p. 7-8.